



RESOLUCION No. CSJRIR23-0063
25 de enero de 2023

“Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 30 de enero de 2023 y hasta el 04 de febrero de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de la conferidas la Ley 270 de 1996, los Acuerdos, instrucciones y directrices del Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión ordinaria del 25 de enero de 2023, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA14-10161 del 12 de junio de 2014, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA.

La Norma Técnica Colombiana NTC 6256:2021 Internacional Primera Actualización 2021-11-17 Rama Judicial- Sistema de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente para las corporaciones y/o dependencias de la Rama Judicial. Requisitos, determina en los numerales 8.1.2. que:

“(...) 8.1.2 Planificación y control de los productos y servicios de los procesos de apoyo para la función pública de administrar justicia.

Las Secretarías de Tribunal, las Relatorías, los Centros de Servicios, las Oficinas de Apoyo, o quien haga sus veces, deben planificar el control de las siguientes actividades de apoyo: reparto, notificaciones, comunicaciones, gestión de depósitos judiciales, gestión documental, divulgación del conocimiento normativo, jurisprudencial y doctrinal, atención a las partes interesadas, audiencias y las demás entidades que se creen y sirvan de apoyo a la función pública de administrar justicia, de modo que:

a) los procesos, productos y servicios a través de las actividades de apoyo a la función pública de administrar justicia, aseguren que:

1) el reparto se realice de manera aleatoria, independiente, oportuna y cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios aplicables;

2) las notificaciones y comunicaciones permitan dar a conocer en forma oportuna y eficaz los pronunciamientos y/o las decisiones judiciales, teniendo en cuenta: las partes y demás intervinientes, las formalidades de los requisitos legales y el tipo de notificación;

3) se controlen los términos y requisitos establecidos por la ley (...)”

Para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en los incisos anteriores, se hace necesario establecer y adoptar la guía técnica y el procedimiento para la conformación de la Unidad Judicial Municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio.

En la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente en la Seccional Risaralda, en particular el Proceso de Reordenamiento Judicial, es necesario protocolizar mediante acto administrativo del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la adopción del procedimiento, la guía técnica y los anexos para la conformación de la Unidad Judicial Municipal y la asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, es competente, conforme a lo determinado en los Acuerdos PSAA06-3291 de 2006, PSAA06-3399 de 2006, PSAA07-4141 de 2007 y PSAA16-10561 de 2016, para definir la unidad judicial municipal y asignar los turnos para la atención de la función de control de garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADOPTAR la guía técnica instructivo-procedimiento conformación unidad judicial y asignación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira dentro del Sistema Penal Acusatorio, como parte del proceso de Reordenamiento Judicial, documento anexo a la presente Resolución, que hace parte integral de la misma y que se distingue como:

- Anexo 1: Guía Técnica Instructivo - Procedimiento conformación Unidad Judicial y Asignación de Turnos.

ARTÍCULO 2º: CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL para fines de semana, festivos, Semana Santa y durante la vacancia judicial (20 de diciembre al 10 de enero). Conformar la Unidad Judicial Única para el Distrito Judicial de Pereira, para efectos penales en la función de Control de Garantías, durante los fines de semana, festivos, Semana Santa y vacancia judicial, **para la atención de solicitudes de audiencia con vencimiento de términos**, con la siguiente comprensión territorial: (1) Apia, (2) Balboa, (3) Belén de Umbría, (4) Dosquebradas, (5) Guática, (6) La Celia, (7) La Virginia, (8) Marsella, (9) Mistrató, (10) Pereira, (11) Pueblo Rico, (12) Quinchía, (13) Santa Rosa de Cabal y (14) Santuario, a partir del **30 de enero de 2022** a las cero (00:00 a.m.) horas y hasta el **04 de febrero de 2024** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive.

PARÁGRAFO: Durante la vacancia judicial (20 de diciembre al 10 de enero), **la Unidad Judicial Municipal en semana**, tendrá la siguiente comprensión territorial: (1) Apia, (2) Balboa, (3) Belén de Umbría, (4) Guática, (5) La Celia, (6) La Virginia, (7) Marsella, (8) Mistrató, (9) Pereira, (10) Pueblo Rico, (11) Quinchía, y (12) Santuario.

ARTÍCULO 3º: CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos. Conformar una Unidad Judicial Municipal para efectos penales en la Función de Control de Garantías, **para la atención de solicitudes de audiencia para entrega provisional de vehículos y solicitudes de audiencia para la expedición de órdenes de captura**, a partir del **30 de enero de 2023** a las cero (00:00 a.m.) horas y hasta el **04 de febrero de 2024** a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas fechas inclusive, a cargo de los Juzgados Promiscuos Municipales de Apia, Belén de Umbría, Mistrató, Balboa, Marsella, La Celia, Quinchía, Guática, Pueblo Rico y Santuario, única y exclusivamente de hechos ocurridos en Pereira. Las solicitudes que se presenten en cada Juzgado de cada municipio, serán atendidas por el respectivo despacho.

PARÁGRAFO 1º. Los Despachos Judiciales de los municipios indicados en el artículo anterior recibirán y atenderán las solicitudes de audiencia que les correspondiere en su propia jurisdicción, a más de recibir el reparto de las solicitudes que se generen en el municipio de Pereira, para la atención de solicitudes de audiencia para entrega provisional de vehículos y solicitudes de audiencia para la expedición de órdenes de captura.

PARÁGRAFO 2º: La suspensión del reparto por vacancia judicial, se realizará conforme a lo definido en la Guía Técnica que hace parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 3º: Las solicitudes que se presenten durante el periodo de suspensión del reparto señalado en el parágrafo anterior, serán repartidas por el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira.

ARTÍCULO 4º: CREAR LA UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL para los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, no festivos, entre los Circuitos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal. Conformar una Unidad Judicial Municipal para efectos penales en la Función de Control de Garantías, **para la atención de solicitudes de audiencia con vencimiento de términos**, con la siguiente comprensión territorial: (1) Dosquebradas y (2) Santa Rosa de Cabal, a partir del **30 de enero de 2023** a las siete (07:00 a.m.) horas y hasta el 04 de febrero de 2024 a las siete a.m. (7:00 a.m.), ambas

fechas inclusive, recibiendo reparto entre las 07:00 a.m. y las 02:59 p.m., con una hora de descanso, entre las 12 m y la 1:00 pm.

PARÁGRAFO 1º. El procedimiento para la atención de las solicitudes de esta Unidad Judicial Municipal, se realizará conforme a lo definido en la Guía Técnica que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: OBLIGATORIEDAD: Lo consignado en el presente Acto, se constituye en un deber y responsabilidad para cada uno de los Servidores Judiciales del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Judicial de Pereira.

ARTICULO 6º TURNOS: Adoptar la programación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio, en las Unidades Judiciales Municipales definidas en los artículos 2º y 4º de esta Resolución, conforme a lo determinado en el procedimiento adoptado en la Guía Técnica. El registro de programación se anexa al presente acto administrativo y hace parte integral del mismo.

PARÁGRAFO 1: Se adopta la siguiente clasificación, que por nemotecnia se resalta en la programación de turnos, con los siguientes colores:

Color amarillo:	ATENCION AUDIENCIA VENCIMIENTO TÉRMINOS DÍAS HÁBILES (PEREIRA)
Color azul:	ATENCION AUDIENCIA VENCIMIENTO TÉRMINOS FIN DE SEMANA Y FESTIVOS (PROMISCUOS)
Color verde:	ATENCION AUDIENCIA VENCIMIENTO TÉRMINOS DISPONIBILIDAD DÍAS HÁBILES (PEREIRA)
Color rosado	ATENCION AUDIENCIA VENCIMIENTO TÉRMINOS FIN DE SEMANA Y FESTIVOS - DISPONIBILIDAD (PROMISCUOS)
Color verde azul	ATENCION AUDIENCIA ESTRUCTURAS ORGANIZADAS - EDO FIN DE SEMANA Y FESTIVOS (PEREIRA)
Color blanco:	ATENCION DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA PROGRAMADAS DÍAS HÁBILES (PEREIRA)
Color gris:	ATENCION AUDIENCIA VENCIMIENTO TÉRMINOS SEMANA SANTA (PEREIRA)
Color morado:	ATENCION AUDIENCIA VENCIMIENTO TÉRMINOS SEMANA SANTA - DISPONIBILIDAD - ESTRUCTURA EDO (PEREIRA)
Color ocre:	ATENCION AUDIENCIA VENCIMIENTO TÉRMINOS VACANCIA DISPONIBILIDAD - (PEREIRA- D.BRADAS -SANTA ROSA)
Color terracota:	JUEZ COORDINADOR CSAJ DEL SPA DE PEREIRA

ARTÍCULO 7º COMPENSATORIOS: El procedimiento para la atención de las solicitudes de esta Unidad Judicial Municipal, se realizará conforme a lo definido en la Guía Técnica que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º RESTRICCIONES: La competencia para la asignación de diferentes turnos corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, por delegación de la Corporación Superior. En este orden de ideas, queda prohibido el intercambio de turnos entre los Jueces (zas), en el entendido que el acto administrativo proferido por esta Corporación solo podrá ser modificado por la misma. No obstante, lo anterior, el Consejo Seccional podrá modificar un turno, previa solicitud suscrita entre los pares, verificando que con ello no se altere la planeación estratégica del Sistema Acusatorio Penal en el Distrito.

PARÁGRAFO 1º. Se exceptúa de esta restricción, los cambios que por necesidades del servicio se realicen con fundamento en las excepciones contenidas en la Guía Técnica.

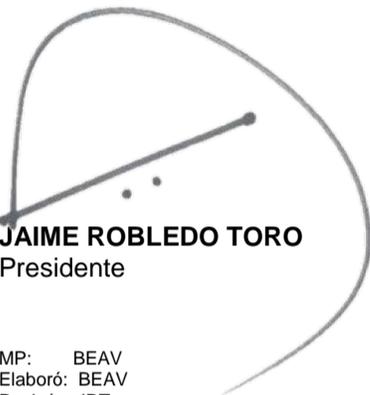
ARTÍCULO 9º. COMUNICACIONES: Notifíquese y comuníquese a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, el contenido de la presente resolución a la Presidencia del Tribunal Superior de Pereira, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, a los Juzgados Promiscuos del Circuito, Penales del Circuito de Conocimiento, Promiscuos Municipales, Penales Municipales con Función de Control de Garantías, Juzgados Penales Municipales Mixtos del Distrito Judicial de Pereira, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Risaralda, la Defensoría del Pueblo - Regional Risaralda, a la Procuraduría General de la Nación - Regional Risaralda, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, y al Profesional Universitario Grado 14 Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

PARÁGRAFO: Ordénese la publicación de la presente resolución en los links de la página de la Rama Judicial a nombre del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio.

ARTICULO 10º: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, el 25 de enero de 2023



JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

MP: BEAV
Elaboró: BEAV
Revisó: JRT



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Magistrada

Anexos:

- Anexo 1: Guía Técnica Instructivo - Procedimiento conformación Unidad Judicial y Asignación de Turnos.
- Anexo 2: Turnos Unidad Judicial municipal para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio
- Anexo 3: Turnos Unidad Judicial municipal Circuito – Dosquebradas / Santa Rosa de Cabal para la atención de la Función de Control de Garantías para el Sistema Penal Acusatorio



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

GUIA TÉCNICA PROCEDIMIENTO - INSTRUCTIVO

- 1. NOMBRE DEL INSTRUCTIVO:** Recepción de solicitudes, reparto, programación de audiencias y disposiciones generales
- 2. PROCESO AL QUE PERTENECE:** REORDENAMIENTO JUDICIAL
- 3. UBICACIÓN Y COBERTURA:** CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA RISARALDA

DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

NIVEL	
Estratégico	
Misional	X
Apoyo	
Evaluación	

COBERTURA	
Central	
Nacional	
Seccional	X
Evaluación	

4. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO:

Definir el instructivo para la recepción de solicitudes, reparto, programación de audiencia y disposiciones generales y comunes que deben aplicarse en el Distrito Judicial de Pereira, para la atención de audiencias de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio en la Ciudad de Pereira, y los Despachos que sean incorporados, en razón de la Unidad Judicial Municipal.

5. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS

5.1 Presentación de Solicitudes. Las solicitudes de Audiencias Programadas se recibirán por usuario del servicio (Fiscal, ministerio público, defensor público o de confianza o representante de víctima), a quien denominaremos “interesado”. Las solicitudes deberán contar con el lleno de los requisitos establecidos en el formato de solicitud.

El número **máximo de solicitudes por interesado es de cinco (5) formatos de audiencia preliminar**. Quien pretenda radicar en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio (CSA del SPA) o ante el Juzgado de Reparto de la Unidad Judicial Municipal, un número mayor de solicitudes deberá realizar nuevamente el trámite, dicho trámite aplica para la atención presencial y virtual, **se tendrá en cuenta en todo momento el horario laboral establecido**, como jornada laboral ordinaria, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

5.2 Programación. La fijación de la fecha y hora asignada para la realización de la(s) audiencia(s) programada(s) es competencia del despacho judicial a quien correspondió por reparto; quien tendrá en cuenta la disponibilidad en su agenda, las particularidades de caso y el tiempo mínimo para la realización de las citaciones y/o comunicaciones por parte del Centro de Servicios en el caso de Pereira, y por el juzgado en los demás municipios. Tendrán prelación las solicitudes con privado de la libertad.

5.3 Tiempo para notificaciones. Se establece como **tiempo mínimo para el trámite de comunicaciones/citaciones, ocho (8) días hábiles**. Se exceptúan las que por su naturaleza deban realizarse en un tiempo inferior, sustentación que debe evaluar el despacho correspondiente.

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

5.4 Audiencias con detenido dentro del Área Metropolitana. Cuando la solicitud de audiencia implica la remisión (*traslado del PPL a la sede judicial*) o disposición (*solicitud de ubicación del PPL dentro del establecimiento de detención para la conexión virtual*) de privado(s) de la libertad (PPL) en el Área Metropolitana, se tendrá en cuenta que el **tiempo mínimo para su trámite es de tres (3) días hábiles**, considerando el procedimiento administrativo dispuesto en la entidad a cargo de la vigilancia y/o custodia del ciudadano.

5.5 Audiencias con detenido fuera del Área Metropolitana. Cuando la solicitud de audiencia implica la remisión (*traslado del PPL a la sede judicial*) o disposición (*solicitud de ubicación del PPL dentro del establecimiento de detención para la conexión virtual*) fuera del área metropolitana, se tendrá en cuenta que el **tiempo mínimo para su trámite es de diez (10) días hábiles**, considerando el procedimiento administrativo dispuesto en la entidad a cargo de la vigilancia y/o custodia del ciudadano.

5.6 Reparto. El reparto de las solicitudes de audiencia programada para la Función de Control de Garantías **se realizará en la ciudad de Pereira por parte del CSA del SPA a través del software denominado SARJ** (Sistema Administrativo de Reparto Judicial) o el que con posterioridad disponga el Consejo Superior de la Judicatura y para los códigos de grupos definidos o los que con posterioridad se requieran, por actualización normativa o por necesidades del servicio.

La creación de los códigos se autoriza por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, trámite que debe estar acompañado del acta respectiva. En los casos de los despachos de **los demás municipios diferentes a Pereira, el reparto se realizará conforme a los procedimientos ya establecidos, actualizando los datos en las bases de datos de Exel definidos para el control y seguimiento por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.**

No obstante, con relación al reparto de solicitudes de audiencias programadas, que traten de entrega provisional de vehículos y de expedición de órdenes de captura generadas o recibidas en Pereira, mientras exista la Unidad Judicial para estos ítems, el reparto lo efectuará el CSA del SAP de manera aleatoria, entre los municipios que conforman dicha Unidad a través del software denominado SARJ (Sistema Administrativo de Reparto Judicial).

5.7 Hora reparto. Para todos los efectos la hora de recepción de las solicitudes de audiencias se entenderá como la de recibo en físico o la que figure en el correo electrónico institucional del despacho judicial o del CSA del SPA.

6. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PRELIMINARES INMEDIATAS

6.1 Presentación de solicitudes en jornada ordinaria. Las solicitudes de audiencias preliminares inmediatas son presentadas por el usuario del servicio (Fiscal, ministerio público, defensor público o de confianza o representante de víctima, indiciado/imputado/acusado), a quien denominaremos "interesado".

Las solicitudes deberán contar con el lleno de los requisitos establecidos en el formato de solicitud, y se recibirá un **máximo de cinco (5) formatos de solicitud de audiencia preliminar por interesado**, que se repartirán a un mismo Juez (Acuerdo 2963 de 2005); quien pretenda radicar otra(s) solicitud(es) deberá realizar nuevamente el trámite, consciente de que ésta(s) se someterán(n) nuevamente a reparto.

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

En todo caso, todas las partes deberán presentarse de inmediato ante el juez a quien corresponda(n).

(...) PARAGRAFO. - Cuando un mismo Fiscal presente simultáneamente varias solicitudes de audiencias preliminares, de iguales o diferentes casos, estas se asignarán a un único Juez. (...)" (sic)

En la atención a través del correo electrónico, aplicará la limitación dispuesta anteriormente, y **se tendrá en cuenta en todo momento el horario establecido como jornada laboral ordinaria** por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

6.2 Horario. Cuando se trate de audiencias preliminares inmediatas, las solicitudes presentadas por un mismo "interesado" se repartirán a un mismo Juez, siempre y cuando sean presentadas dentro de la jornada laboral ordinaria de cada turno, es decir, entre las **07:00 a.m. y las 12:00 m. y de la 01:00 p.m. a las 02:59 p.m. A partir de las 3:00 p.m.** y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 2963 de 2005, las solicitudes de audiencia se direccionarán al Despacho Judicial que se encuentre en turno de disponibilidad.

"(...) ARTÍCULO 2º.- El reparto de diligencias a los Jueces de Control de Garantías se efectuará hasta la hora anterior a la terminación del turno correspondiente. (...)"

6.3 Presentación de solicitudes en jornada de fin de semana, festivos y semana santa. Durante los turnos de fin de semana, festivos y semana santa, las solicitudes serán presentadas directamente al correo institucional del despacho judicial asignado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en el acto administrativo de programación de turnos.

Al momento de la recepción de las solicitudes de diligencia en fin de semana, festivo y semana santa, es decir, aquellas con vencimiento de términos, se deberá asegurar que se hayan adelantado las entrevistas, que todas las partes se encuentren presentes y se cuente con los registros documentales necesarios.

6.4 Correo electrónico de recibo de solicitudes en jornada de fin de semana, festivos y semana santa. Para efectos de organización administrativa, para cada fecha de turno se informará sobre el correo electrónico que recibirá las diligencias, para que se proceda al trámite de reparto. El reparto de las solicitudes de audiencia para cada día (fin de semana, festivos y semana santa), se realizará por parte del despacho judicial que tiene asignado el turno de inmediatas y disponibilidad.

6.5 El reparto de las diligencias inmediatas se realizará de la siguiente manera: Entre los juzgados que se encuentren en turno de fin de semana, festivos y semana santa, durante los horarios señalados, las recibidas entre las 7:00 a.m. y las 2:59 p.m.

Las diligencias que se presenten en horario posterior (a partir de las 3:00 p.m.), serán asumidas por el despacho judicial asignado a la disponibilidad.

El funcionario a cargo del reparto deberá diligenciar el formato adjunto denominado "acta de reparto", señalando el número de solicitudes recibidas en el día y por cada despacho judicial, con la firma de quien realiza la actividad. (ver formato acta de reparto)

7. REPARTO DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PRELIMINARES A JUZGADOS

7.1 Se hará asignación aleatoria a través del aplicativo SARJ, en lo posible, de las solicitudes de audiencias preliminares, siguiendo los procedimientos establecidos y teniendo en cuenta principios de equidad y transparencia. Excepcionalmente, cuando el sistema presente fallas deberá cumplirse la asignación aleatoria por vía manual para

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

evitar afectaciones en la prestación del servicio, de lo que se deberá dejar constancia en un acta, que suscribirá el líder del grupo de reparto del CSA.

7.2 El CSA del SPA, realizará el reparto de audiencias preliminares inmediatas y programadas a los Juzgados, desde la primera hora de la jornada laboral y del turno respectivo.

En fin de semana, festivo y semana santa, el despacho judicial asignado para el reparto, estará presto a realizar la asignación respectiva desde la primera hora de la jornada laboral.

8. ENTREGA DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PRELIMINARES AL JUZGADO ASIGNADO

8.1 Realizado el reparto de la(s) solicitud(es) de audiencia(s) preliminar(es), de forma inmediata o a más tardar dentro de los quince (15) minutos siguientes, el CSA del SPA entregará al “interesado” la información respecto del despacho judicial asignado en reparto, para que éste establezca comunicación con el mismo, a fin de conocer la programación de la audiencia solicitada y demás particularidades.

En los demás municipios diferentes a Pereira, el Juzgado pertinente informará al “interesado”, sobre la recepción de la solicitud en un tiempo no superior al señalado anteriormente.

8.2 Tratándose del reparto y asignación a través del uso de las TIC’s, los empleados del grupo de reparto del CSA del SPA, remitirán la solicitud y la información de asignación de la solicitud al correo electrónico del despacho y al correo del “interesado”, a efecto de que interrelacionen para la realización de la audiencia. El CSA del SPA remitirá de manera oportuna el índice electrónico y expediente digital de la solicitud presentada al despacho asignado.

En los demás municipios diferentes a Pereira, el Juzgado respectivo informará sobre el particular al “interesado”, y creará el índice electrónico y expediente digital, conforme a lo instruido por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

9. EXCEPCIONES PARA DEVOLUCIÓN

9.1 Retiro de solicitud. Si el “interesado” o peticionario, considera retirar la(s) solicitud(es) de audiencia, deberá manifestarlo ante el Juez(a) a quien le correspondió el reparto, previa justificación. El Juez(a) dentro de las 12 horas hábiles siguientes deberá tomar decisión en punto de aceptación o no, del retiro de la petición y en el evento de acceder, consignarlo en constancia de no realización de audiencia.

Los Jueces que ejerzan la Función de Control de Garantías de Pereira, informarán sobre tal situación al CSA del SPA, para el trámite administrativo correspondiente en el sistema de reparto.

El peticionario que ha retirado la(s) solicitud(es) de audiencia(s) preliminar(es) no podrá volver a radicarla(s) en la misma jornada laboral. En el entendido que el retiro de esta(s) obedece a la **NO URGENCIA de la(s) solicitud(es)**.

9.2 En caso de presentarse alguna de las causales de exclusión de reparto, el Juez indicará, mediante Auto, los motivos que le impiden recibir o continuar la audiencia(s) preliminar(es), y tramitará el impedimento conforme lo determinado en el Acuerdo 1589 de 2002, trasladando la(s) misma al despacho judicial competente, este último informará

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

sobre la aceptación o no del impedimento. En Pereira, el Juez que declare fundado el impedimento, informará al CSA del SPA, para efectos administrativos del sistema de reparto.

9.3 En ningún caso los Jueces con Función de Control de Garantías podrán devolver o negarse a realizar audiencias preliminares de las asignadas por reparto, alegando como justificación la carga laboral o el inminente vencimiento de los términos en las acciones constitucionales a su cargo, lo que se constituye en grave falta disciplinaria.

9.4 Una vez efectuado el reparto de las solicitudes de audiencia, el CSA del SPA no está autorizado para recibir la devolución de las mismas, so pretexto de encontrarse ad-portsas de disfrute de permiso ordinario o especial, comisión de servicios o vacaciones, que hubieren sido otorgados al día siguiente o subsiguiente a la fecha del reparto. Tratándose de las situaciones administrativas de permiso y comisión de servicios, los mismos no exoneran al titular de la responsabilidad que le asiste, como Funcionario Judicial. Con respecto a las vacaciones, ha de tenerse en cuenta que, el despacho judicial tendrá designado un remplazo por vacaciones del titular quien asumirá la responsabilidad respecto a la continuación de las diligencias judiciales.

10. CASOS COMPLEJOS

10.1 El Juez podrá dar aplicación a los parámetros de referencia establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. 1589 de 2002 (octubre 24) "Por el cual se reglamenta el reparto de los procesos penales". numeral 4º del artículo 7.

10.2 En ningún caso las audiencias podrán prolongarse injustificadamente en el tiempo, **previéndose para ello un tiempo no superior a tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de la iniciación de la audiencia.**

10.3 El funcionario estimará la inversión del tiempo probable para la atención de la Audiencia, advirtiendo en el día segundo de la misma, si se culminará en el tiempo estimado de tres (3) días hábiles. De evidenciar situación contraria, informará al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda para el trámite administrativo pertinente, indicando la fecha probable de culminación, debido a los turnos programados.

10.4 El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, previa valoración de la información reportada, avalará las modificaciones de reparto y/o la asignación de turnos a que haya lugar, con el fin de contar con la dedicación exclusiva del Funcionario para la atención de la audiencia determinada como caso complejo. Igualmente valorará la información a efecto de ampliar el tiempo de atención de esta, cuando ello supera los tres (3) días determinados en el numeral anterior.

10.5 En cumplimiento a lo determinado en el artículo 41 Acuerdo No. PSAA16-10618 (diciembre 7 de 2016) "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial", o norma que lo modifique, el funcionario deberá informar sobre el caso excepcional al Superior Funcional calificador, para que éste tenga en cuenta el caso complejo reportado al momento de la evaluación.

11. AUSENCIA DE JUECES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

11.1 Las ausencias transitorias o temporales de las y los Funcionarios se encuentran determinadas en la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia" y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura. El procedimiento para

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

su otorgamiento disfrute y legalización está reglado por la Sala Plena y de Gobierno del Tribunal Superior, así como, en lo que corresponde por competencia, al Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

Para el caso de los Jueces con Función de Control de Garantías de Pereira y los Jueces Promiscuos Municipales de la Unidad Judicial, toda ausencia de las y los funcionarios, debe ser reportada al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, y en copia al CSA del SPA con la debida antelación, con excepción de las incapacidades médicas, las cuales deberán ser informadas lo más pronto posible, a efecto de proceder al trámite administrativo pertinente, cuando a ello hubiere lugar, para no afectar la prestación del servicio.

11.2 El despacho judicial cuyo titular sea designado como Juez (a) Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, se exonera de la asignación de turnos de atención de audiencias inmediatas y de disponibilidad, en el entendido de la gestión administrativa y judicial que desarrolla conforme lo determina el Acuerdo 2765 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa) y el Acuerdo N° CSJRIA21-9 de enero 14 de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

El literal b) del artículo 4° del Acuerdo 2765 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa), determina dentro de las funciones judiciales del Juez Coordinador, lo siguiente:

“(...) ARTÍCULO CUARTO.- Funciones judiciales del Juez Coordinador. El Juez Coordinador deberá cumplir con las siguientes:

b) Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea a aquellos imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo. (...)”

11.3 Con el fin de no entorpecer la prestación del servicio, se delega al Profesional Universitario – Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para que, una vez se tenga conocimiento de alguna situación **intempestiva, por razones de fuerza mayor o caso fortuito,** active el cambio de asignación de turno para la atención de audiencias inmediatas en horario ordinario, en disponibilidad, o en fin de semana, cuando se consideren las siguiente situaciones administrativas:

11.3.1. Ausencia legalizada (permiso ordinario o especial, incapacidad médica, licencia por luto, comisión de servicios), al titular del despacho que se encuentre en turno ordinario o de disponibilidad, conforme al acto administrativo que profiera el Tribunal Superior de Pereira, hasta tanto se designe el reemplazo respectivo, cuando a ello hubiere lugar.

11.3.2. Incapacidad médica o licencia por luto, del titular del despacho que se encuentre en turno de fin de semana o en disponibilidad, que se genere en horario extra-laboral, que no sea posible legalizar ante el Tribunal Superior de Pereira.

11.3.3. Ausencia del titular del cargo por imposibilidad de designación por parte del Tribunal Superior de Pereira o en vacancia judicial, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.

11.3.4. Cuando para la asignación de solicitudes de audiencias inmediatas de estructuras con cuatro (04) o más indiciados, los juzgados que se encuentren a puertas para recibir este tipo de solicitudes, se encuentre en igualdad en cantidad de repartos, y analizado la estadística de quien esté en turno de disponibilidad y éste (el juzgado de disponibilidad) cuente con un menor número de repartos en este grupo, se activará el turno (de

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

disponibilidad) al despacho donde funge el Juez (a) Coordinador, a efectos de garantizar equidad e igualdad en el reparto de las solicitudes de estructura. Este turno, solo se activará durante los días hábiles, dado que, para el fin de semana o festivo, quien lo asume es el despacho que tiene asignado la programación de este turno (de estructuras).

11.3.5. En fin de semana, festivo o semana santa, sólo sí, el Juez de reparto de la Unidad Judicial solicita la activación de otro Juez con Función de Control de Garantías, cuando medien siete (7) o más solicitudes radicadas para cada despacho judicial en turno. Teniendo en cuenta para ello la activación en el siguiente orden:

- a) Juez(a) que se encuentre en turno para la atención de estructuras.
- b) Juez(a) Coordinador(a) del CSA del SPA.
- c) Juez(a) con turno de disponibilidad en la semana siguiente.

11.3.6 Durante la semana ordinaria y para el caso de Pereira, cuando medien siete (7) o más solicitudes radicadas para cada despacho judicial en turno. Teniendo en cuenta para ello la activación en el siguiente orden:

- a) Juez (a) con turno de disponibilidad en la semana
- b) Juez(a) Coordinador(a) del CSA del SPA.
- c) Juez(a) con turno de disponibilidad en la semana siguiente.

11.3.7 De ser necesario disponga la prórroga del término otorgado de manera inicial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en los casos de estructuras, el cual no puede superar el término inicial.

11.3.8 Para los demás municipios, donde no haya otro despacho judicial, la atención de la Función de Control de Garantías en audiencias con vencimiento de términos (inmediatas), las deberá realizar el Juez más cercano, en los términos de los artículos 39 al 44 de la Ley 906 de 2004

12. TÉRMINO MÁXIMO PARA INICIO DE AUDIENCIAS.

12.1 Una vez el o la Juez(a) reciba la(s) solicitud(es) de audiencia preliminar, deberá programar la fecha y hora para su realización de manera oportuna.

12.2 En los casos de audiencias preliminares con carácter de inmediatas El (la) Juez(a) iniciará a la hora programada verificando la asistencia presencial o virtual de todas las partes del proceso. De considerarlo necesario, concederá un término máximo de quince (15) minutos a las partes para que se hagan presentes. Transcurrido este plazo, si no concurren todas las partes, el Juez suscribirá la constancia a que haya lugar, y devolverá la solicitud al interesado (Fiscal, Abogado), para que la presente nuevamente cuando esté listo. En todo caso, informará sobre el particular al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, para efectos de control y seguimiento en el reparto.

En los despachos judiciales de los demás municipios, se aplicará igual procedimiento y se dejará la constancia del trámite adelantado en la Secretaría, para los efectos a que hubiere lugar e informes estadísticos que requiera el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Se entiende como **audiencias preliminares con carácter de inmediatas**, toda solicitud de la parte "interesada", que requiera control legalidad por parte del Juez de Control de Garantías, con vencimiento de término, conforme lo dispuesto en la Ley 906 de 2004.

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

De manera excepcional, se incluye **como audiencia inmediata, la solicitud de imputación e imposición de medida de aseguramiento, en los casos en que el INDICIADO, se haya presentado voluntariamente ante el ente acusador.** En el evento de presentarse una **aceptación de los cargos**, es necesario lo anterior, para evitar una retractación del imputado, su evasión o no comparecencia ante las diligencias en las que se le requieran.

Igualmente se incluyen, solo para fin de semana y festivos, **la atención de las solicitudes de verificación de derechos y garantías constitucionales**, en aplicación de la Sentencia C-042 de 2018.

La legalización de aprehensión de un ciudadano, para cumplir orden de arresto emitida por autoridad judicial (civil, familia, laboral, penal, administrativo, promiscuo), no se adelanta ante los Jueces con Función de Control de Garantías. Este trámite corresponde por competencia a la Policía Nacional, entidad a la cual debe orientarse al usuario del servicio, cuando se presenten este tipo de solicitudes tanto en fin de semana como en vacancia judicial. Se entiende que durante los días de semana y en horario hábil, el despacho judicial que emitió la orden, es el encargado del asunto en particular.

En todo caso, la información sobre el vencimiento de términos debe ser señalado debidamente en el formato de solicitud de audiencia, suscrito por el “interesado”, en el que se evidencie la fecha y hora de la actuación, para el procedimiento administrativo a adelantar.

Por lo anterior, las variables estadísticas de control y seguimiento para las Unidades Judiciales relacionadas con las audiencias preliminares con carácter de inmediatas, serán las siguientes:

- Concentrada (legalización, imputación y/o medida)
- Excepcionalidad Imputación y Medida
- Controles Previos – Controles Posteriores (con vencimiento de términos)
- Verificación de derechos C-042 de 2018 (Solo en fin de semana y festivo)
- Prorroga de orden de captura (con vencimiento de términos)
- Prorroga de búsqueda selectiva en base de datos (con vencimiento de términos)

*Vencimiento de términos: Tiempo comprendido dentro del turno de inmediatas (ordinario o disponibilidad), es decir, entre las 07:00 a.m. de ese mismo día hasta las 07:59 a.m. del día siguiente. La fecha y hora del vencimiento deberá ser suscrita por el “interesado” de manera clara en el formato de solicitud de audiencia. De no realizar tal aclaración, se presume que se trata de una solicitud que requiere el trámite de reparto programado.

12.3 En los casos de audiencias con carácter programado. Una vez iniciada la misma, de ser necesario, el (la) Juez(a) concederá un término de quince (15) minutos a las partes para que se presenten, contados a partir de la hora para la cual fue programada la diligencia. Transcurrido este plazo, si no concurren todas las partes, el Juez suscribirá la constancia a que haya lugar, ordenará la reprogramación de la audiencia en la fecha que permita la agenda, y nuevamente diligenciará la planilla de solicitud de comunicaciones / citaciones al CSA del SPA, reportando la nueva fecha y hora para celebrar la diligencia. En todo caso, el despacho judicial, dejará constancia del aplazamiento de esta, **señalando sobre quien recae la responsabilidad frente a la NO realización de la audiencia**, a efectos de contar con la trazabilidad requerida.

En los despachos judiciales de los demás municipios, se aplicará igual procedimiento y se dejará la constancia del trámite adelantado en la Secretaría, para los efectos a que hubiere lugar e informes estadísticos que requiera el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

13. AUDIENCIAS PRELIMINARES QUE REQUIERAN TRADUCTOR

Cuando para la realización de audiencia preliminar se requiera traductor o intérprete, la Fiscalía delegada para el caso, deberá una vez presentada y radicada la solicitud y antes de iniciar la diligencia, dar a conocer al Juez o Jueza de Control de Garantías, la necesidad de contar con traductor o interprete, y éste deberá proceder conforme los artículos 47 y siguientes del Código General del Proceso, por no existir norma expresa en materia penal que regule el tema.

De la designación se informará al CSA del SPA, quien llevará un registro de tales casos.

14. DISPONIBILIDAD DE JUECES

14.1 En el TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA PROGRAMADAS (PEREIRA) que inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. se contará con los Jueces con Función de Control de Garantías de la ciudad, que no se encuentran asignados a otros turnos de atención, y estarán adelantando las diligencias de audiencia que se programan con antelación, única y exclusivamente en el lapso de duración de la jornada laboral.

En la Unidad Judicial de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, los Jueces que no se encuentren asignados a otros turnos de atención, estarán adelantando las diligencias de audiencia que se programan con antelación, única y exclusivamente en el lapso de duración de la jornada laboral.

En los demás municipios, la Función de Control de Garantías para audiencias programadas, se realiza por parte del Juez Promiscuo Municipal de la localidad, conforme a la demanda de solicitudes y la agenda respectiva.

14.2 En el TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS (URGENTES) EN HORARIO REGULAR (PEREIRA) que inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. se tendrá dos (2) Jueces con Función de Control de Garantías, previa designación efectuada en turnos, y estarán dispuestos a la realización de audiencias con vencimiento de términos.

En la Unidad Judicial de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, se contará con un (1) Juez para la Función de Control de Garantías, previa designación efectuada en turnos.

En los demás municipios, la Función de Control de Garantías se realiza por parte del Juez Promiscuo Municipal de la localidad, conforme a la demanda de solicitudes.

14.3 En el TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS (URGENTES) (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS) que inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. En tiempo ordinario, se contará con dos (2) Jueces de Función de Control de Garantías; en los fines de semana y festivos que correspondan a la vacancia judicial (20 de diciembre al 10 de enero) se contará con un Juez, todo ello, previa designación efectuada en turnos, y estarán dispuestos a la realización de audiencias con vencimiento de términos.

14.4 En el TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS EN HORARIO DE DISPONIBILIDAD LUNES A

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

VIERNES. La competencia recae en uno de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira, definido previamente en turno por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

La jornada inicia a las 03:00 p.m. y termina a las 07:59 a.m. del día siguiente y se activará el Juez conforme a las necesidades del servicio.

14.5 En el TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS EN HORARIO DE DISPONIBILIDAD- FIN DE SEMANA y FESTIVOS. La competencia recae en uno de los Juzgados Promiscuos Municipales asignados en la Unidad Judicial para la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira, definido previamente en turnos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

A partir del inicio de la vacancia judicial (del 20 de diciembre a 10 de enero), la competencia recae en los Juzgados Penales Municipales (mixtos) de Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y en los Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira, asignados en la Unidad Judicial para el Distrito Judicial de Pereira, definidos previamente en turnos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

La jornada inicia a las 3:00 p.m. y termina a las 07:59 a.m. del día siguiente y se activará el Juez conforme a las necesidades del servicio.

Durante la vacancia judicial, la Unidad Judicial Municipal para la atención de la función de control de garantías, estará conformada por los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira, quienes atenderán las solicitudes de competencia de los municipios de Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía y Santuario.

En los casos de las solicitudes de competencia de hechos ocurridos en Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, estos serán atendidos por los Juzgados Penales Municipales Mixtos de dichas localidades dentro de la Unidad Judicial Municipal de estos dos circuitos.

14.6 En el TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS EN SEMANA SANTA Y HORARIO DE DISPONIBILIDAD DE SEMANA SANTA. La competencia recae en dos de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira, asignados en la Unidad Judicial para la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira, definido previamente en turnos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

Para todos los efectos, los despachos judiciales asignados en turno de semana santa, deberán adelantar el procedimiento determinado en el numeral 6.4 de la presente guía.

La jornada ordinaria en semana santa va de las 7:00 a.m. a las 2:59 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. El turno de disponibilidad inicia a las 3:00 p.m. y termina a las 07:59 a.m. del día siguiente y se activará el Juez conforme a las necesidades del servicio.

14.7 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA PARA EXPEDICIÓN DE ORDENES DE CAPTURA Y ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS. El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, respeta la independencia y autonomía de los Jueces y la presente decisión se adopta en el marco de los principios de efectividad, celeridad y mejoramiento continuo, que inspira el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente.

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

Las audiencias para expedición de órdenes de captura y entrega provisional de vehículos no requieren la presencia de los investigados o sindicados en la referida audiencia, por lo tanto, siempre puede llevarse a cabo virtualmente.

Si bien la normativa penal no contempla las solicitudes de audiencia para expedición de órdenes de captura como actos urgentes, la experiencia ha permitido observar que dichas capturas se constituyen en **actos de oportunidad**, que efectivizan la labor de los organismos de inteligencia e investigación.

Igualmente, la normativa penal no contempla que las solicitudes de audiencia para la entrega provisional de vehículos sean actos urgentes, la experiencia ha permitido observar que se le genera una carga adicional al Usuario de la Administración de Justicia, al retenerle un vehículo innecesariamente, sin que dicha actividad contribuya a la efectividad del proceso penal.

Para tal efecto, se constituyó la Unidad Judicial Municipal permanente para Pereira, a cargo de los Juzgados Promiscuos Municipales de Apia, Belén de Umbría, Mistrató, Balboa, Marsella, La Celia, Quinchía, Guática, Pueblo Rico y Santuario, cuyo objeto es la atención de las solicitudes de Audiencia para la expedición de órdenes de captura y entrega provisional de vehículos por hechos ocurridos en Pereira. Las solicitudes que se presenten en cada Juzgado de cada municipio excepto Pereira, serán atendidas por el respectivo despacho.

Para los efectos, el CSA del SPA efectuará a través del sistema de reparto, la distribución de las diferentes solicitudes ingresadas entre los Jueces Promiscuos Municipales de Apia, Belén de Umbría, Mistrató, Balboa, Marsella, La Celia, Quinchía, Guática, Pueblo Rico y Santuario, despachos que deberán informar dentro de los treinta (30) minutos siguientes al recibo, la fecha y hora de programación de la audiencia respectiva al “interesado” con copia al CSA del SPA.

Las solicitudes de expedición de órdenes de captura, por tratarse de Audiencias Reservadas, deberán seguir el protocolo de seguridad de información establecido.

La suspensión del reparto de la Unidad Judicial Especial para las solicitudes de entrega provisional de vehículo y expedición de orden de captura, se realizará cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de inicio de la vacancia judicial (vacaciones colectivas), tiempo más que suficiente para que el despacho adelante las audiencias para la atención de este tipo de solicitudes, y las mismas procedan antes de la vacancia judicial.

Este tipo de solicitudes se repartirán, una vez suspendida la Unidad Judicial Especial, entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira por parte del CSA del SPA.

En los casos de las solicitudes de competencia de hechos ocurridos en Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, estos serán atendidos por los Juzgados Penales Municipales Mixtos de dichas localidades dentro de la Unidad Judicial Municipal de estos dos circuitos.

Durante la vigencia de la Unidad Judicial especial señalada en el párrafo anterior, las solicitudes que se repartan al despacho, deberán ser atendidas, en el entendido de que las mismas fueron recibidas y repartidas dentro del tiempo de la vacancia judicial, aún si la programación de la audiencia como tal, se realiza con fecha posterior, sin lugar a devolución aduciendo el factor de competencia de unidad judicial.

14.8 Para el REPARTO DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PRELIMINARES CONCENTRADAS DE CUATRO (04) O MÁS INVESTIGADOS, DE ESTRUCTURAS ORGANIZADAS – GDO (CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO BACRIM), Para Pereira

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

se establece como regla general que, el reparto de este tipo de solicitudes se realice por parte del CSA del SPA, desde las 07:00 a.m. hasta las 02:59 p.m., entre los despachos judiciales que, al momento de presentarse la solicitud, no se encuentran asignados a los turnos de inmediatas en jornada laboral ordinaria y disponibilidad.

A partir de las 3:00 p.m. y hasta las 04:00 p.m. por parte del CSA-SPA, se realizará la asignación directa, al despacho judicial que se encuentre en turno de disponibilidad, cuando exista vencimiento de términos antes de las 07:59 a.m. del día siguiente

De presentarse una solicitud de este tipo de audiencias los días jueves o viernes, se excluirá en lo posible, a los despachos que se encuentren en turno de atención de solicitudes con vencimiento de términos en jornada laboral ordinaria la semana siguiente, para evitar la afectación en la prestación del servicio.

En fin de semana y festivo, el reparto de este tipo de solicitudes, lo asumirá el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, que se encuentra asignado para la atención del turno de disponibilidad durante esa semana; en el evento que, un fin de semana o festivo concurren más de dos solicitudes de este tipo, se asumirá en el siguiente orden:

- La segunda solicitud será atendida por el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, que tenga el turno de disponibilidad en la semana que sigue.
- Si se presenta una tercera solicitud, esta será asignada al Juez (a) Coordinador del CSA del SPA.

En estos casos y analizada la situación de complejidad de la diligencia, el Juez(a) adelantará la audiencia de legalización de captura, pudiendo dejar las de imputación y medida de aseguramiento para ser realizadas dentro de la jornada laboral ordinaria de la siguiente semana.

En todo caso, la Fiscalía solicitante deberá señalar en el formato de solicitud, que se trata de una audiencia que conlleva el reparto especial como estructura y que contiene los elementos necesarios para que se asigne de esta manera. En el evento, de no ser clara la información, el juzgado a quien le corresponda indagará sobre los elementos que considere necesarios para la determinación del reparto en este grupo, en los que se pueden considerar entre otros, órdenes de captura, allanamientos, seguimientos, en general una investigación previa que permite evidenciar que se trata de una estructura organizada y no de una simple captura de personas en flagrancia.

Durante el turno para la atención de Función de Control de Garantías en la Semana Santa, este tipo de solicitudes serán atendidas por el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, que se encuentre asignado con la función de reparto y disponibilidad. En este caso, el otro despacho judicial recibirá la totalidad de las solicitudes que se presentan, en el entendido que el otro Juzgado se encuentra atendiendo la audiencia compleja de estructura organizada.

14.9 Para el REPARTO DE LAS SOLICITUDES DE AUDIENCIAS CONCENTRADAS, QUE NO CORRESPONDEN A ESTRUCTURAS ORGANIZADAS, sin importar el número de indiciados, se establece como regla general que el reparto de este tipo de solicitudes, se realice entre los despachos judiciales que, al momento de presentarse la solicitud, se encuentren designados en **TURNO DE ATENCION DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**, tanto en jornada ordinaria, disponibilidad, fines de semana, festivos y semana santa

14.10 Unidad Judicial Municipal Dosquebradas – Santa Rosa de Cabal

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

Crear la Unidad Judicial Municipal Especial para la atención de la Función de Control de Garantías para los Circuitos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, para los Juzgados:

- Juzgado 1º Penal Municipal Mixto de Dosquebradas
- Juzgado 2º Penal Municipal Mixto de Dosquebradas
- Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal

Los Juzgados mencionados, atenderán las solicitudes de audiencia inmediata, conforme a lo establecido en la presente guía técnica y por los turnos que se establezcan por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.

En todo caso, las solicitudes de audiencia inmediata, en estos municipios, serán atendidas por un solo despacho judicial en el turno que le corresponda. Cuando se encuentre en turno el Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal, las audiencias preliminares para conocimiento de ese despacho, serán atendidas por el Juzgado Penal Municipal Mixto de Dosquebradas asignado. Ello con el fin de garantizar que el conocimiento de la actuación penal continúe en competencia del Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal.

La unidad judicial municipal, pretende garantizar la planeación de la agenda de las audiencias de solicitudes programadas en garantías y las de conocimiento, para que se desarrollen durante las dos semanas en las que no se tiene el turno asignado de atención de inmediatas.

En todo caso, las audiencias programadas deberán planearse y desarrollarse a partir de las 07:00 a.m., horario laboral que se comparte con la Fiscalía General de la Nación y la Defensoría Pública, de esta manera se busca garantizar y optimizar los tiempos para la celeridad y oportunidad en la Administración de Justicia.

En los eventos de presentarse una solicitud de audiencia de estructura de cuatro o más indiciados, el reparto de la misma, se realizará entre los dos juzgados que se encuentran adelantando audiencias programadas.

15. DISPOSICIONES COMUNES

15.1 Los despachos judiciales de la Unidad Judicial Municipal en turno para la atención en fines de semana, festivos y en vacancia judicial (17 de diciembre), tendrán asignación de **TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS EN JORNADA ORDINARIA Y DISPONIBILIDAD**, entre las 7:00 a.m. del día asignado y las 07:59 a.m. del día siguiente, teniendo en cuenta que desde las 3:00 p.m. inicia el turno en disponibilidad, el cual se activará por necesidades del servicio.

15.2 En el **TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS EN JORNADA ORDINARIA DE FIN DE SEMANA Y DISPONIBILIDAD**, se atenderá única y exclusivamente las solicitudes que se presenten con vencimiento de términos durante el periodo de tiempo de fin de semana, festivo o disponibilidad. **Las solicitudes de audiencia que no correspondan**, deberán ser devueltas al solicitante para que se presenten dentro de la jornada laboral ordinaria y conforme a la competencia territorial, es decir, tratándose de solicitudes que correspondan a municipios diferentes a Pereira, directamente a los despachos judiciales de la municipalidad y en el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio las que correspondan al municipio de Pereira.

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

15.3 Registro de la actuación (actas de audiencia). El Juzgado dará cumplimiento a lo regulado en el artículo 146 del CPP, el cual expresa:

“(...) Artículo 146. Registro de la actuación

Se dispondrá el empleo de los medios técnicos idóneos para el registro y reproducción fidedignos de lo actuado, de conformidad con las siguientes reglas, y se prohíben las reproducciones escritas, salvo los actos y providencias que este código expresamente autorice: ...

2. En las audiencias ante el juez que ejerce la función de control de garantías se utilizará el medio técnico que garantice la fidelidad, genuinidad u originalidad de su registro y su eventual reproducción escrita para efecto de los recursos. Al finalizar la diligencia se elaborará un acta en la que conste únicamente la fecha, lugar, nombre de los intervinientes, la duración de la misma y la decisión adoptada.(...)” (Subrayas fuera de texto)

El registro de las actuaciones (acta de audiencia) se constituirá en el insumo para el reconocimiento del compensatorio, a más de la constancia de envío de dicho registro al Centro de Servicios y al Fiscal del caso. En el evento en que no se hubiesen recibido solicitudes de audiencia durante la jornada, el Funcionario así lo consignará en la comunicación.

15.4 Informe ejecutivo del turno. Los Jueces de los despachos judiciales asignados para los turnos de fin de semana, festivos y semana santa, rendirán un informe ejecutivo de máximo dos hojas, respecto a las dificultades, observaciones y acciones de mejora que puedan adelantarse por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, frente a la conformación de la Unidad Judicial Municipal y asignación de turnos para la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio, entre otros aspectos; dicho informe deberá ser enviado a la Coordinación del CSA del SPA de Pereira, quien se encargará de presentar ante la Corporación un consolidado de acuerdo a las necesidades del servicio.

15.5 Oportunidad en la entrega de los registros de actuación. Los despachos judiciales que ejerzan la Función de Control de Garantías en los turnos asignados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en la Unidad Judicial de fin de semana y festivos (tiempo ordinario), una vez concluidas las audiencias, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirán al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, los registros de actuación (actas de audiencia) adelantados y de los audiovisuales correspondientes, para la guarda y custodia de la copia respectiva, conforme lo determinado por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.

15.6 Compensatorios:

15.6.1 Fin de semana y festivo (tiempo ordinario). El Juez (a) que haya laborado en turno de permanencia en fin de semana y festivo (tiempo ordinario), le será reconocido de manera automática el día o días de descanso compensatorio, conforme a las fechas indicadas en la programación de los turnos, trámite que no requiere solicitud alguna por el Funcionario ante el Consejo Seccional de la Judicatura.

De haberse activado el turno de disponibilidad en fin de semana y festivo (tiempo ordinario), se tendrá en cuenta para el reconocimiento del compensatorio, además de la duración de la audiencia, el tiempo previo a la misma, es decir, lo que se tardó el funcionario en estudiar los registros documentales aportados en la solicitud de audiencia y los aspectos administrativos preparatorios para la misma, variables que deberán detallar en la petición del compensatorio al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en todo caso, la inversión de tiempo debe ser superior a dos (02) horas.

De encontrarse despachos judiciales del mismo circuito judicial, se garantizará la compensación del tiempo laborado, en fechas diferentes para cada despacho.

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

15.6.2 Semana Santa: Por el tiempo laborado en semana santa y la disponibilidad que se haya activado durante este periodo, el Juez con Función de Control de Garantías de Pereira, deberá presentar solicitud al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, detallando en la comunicación los días en que prestó el servicio, señalando las fechas en las que disfrutará el compensatorio por el tiempo laborado durante la semana santa y el tiempo de activación en el turno de disponibilidad, si ello se presentara, en todo caso, para el turno de disponibilidad se tendrá en cuenta la inversión de tiempo superior a dos (02) horas.

Los días a compensar, no podrán afectar la prestación del servicio en el turno asignado para la atención de solicitudes con vencimiento de términos, ni el turno de atención de habeas corpus; así mismo no podrá coincidir el tiempo de compensatorio para ambos jueces, como tampoco antes del disfrute de vacaciones individuales, vacancia judicial o permiso

15.6.3 Fines de semana y festivos durante la vacancia judicial: A los titulares de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira, Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, no se les autorizará disfrute de días compensatorios durante el periodo de vacancia judicial (20 de diciembre a 10 de enero), en el entendido que estos hacen parte de la Unidad Judicial para la atención de acciones de tutela durante dicho periodo. Igualmente, el Consejo Seccional de la Judicatura, se abstendrá de avalar o conceder, cuando a ello hubiere lugar, permisos durante el mismo periodo.

El compensatorio de los días asignados en turno a partir del inicio de la vacancia judicial (20 de diciembre a 10 de enero), solo podrán ser solicitados, en fecha posterior a la terminación de esta, es decir, con posterioridad al 10 de enero de cada año, el cual se concederá en orden de solicitud, previendo en todo caso, que no podrán afectar la prestación del servicio en el turno asignado para la atención de solicitudes con vencimiento de términos, ni el turno de atención de habeas corpus.

15.6.4 Disposiciones generales: Las solicitudes de audiencia presentadas durante la jornada de reparto ordinaria (7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 3:00 p.m.), deben ser tramitadas dentro de la jornada laboral. De extenderse su trámite luego de las 4:00 p.m., el Funcionario deberá aportar a la solicitud de la compensación del tiempo la copia de las actas de audiencia.

En el evento en que la solicitud de audiencia haya sido asignada durante la jornada de reparto, pero no se haya iniciado dentro del mismo periodo, el Juez deberá justificar ante el Consejo Seccional de la Judicatura las razones objetivas de tal situación, anexando las respectivas actas a la solicitud de compensatorio.

En los casos de activación del turno en disponibilidad (de 3:00 p.m. a 07:59: a.m. del día siguiente), se tendrá en cuenta para el reconocimiento del compensatorio, además de la duración de la audiencia, el tiempo previo a la misma, es decir, lo que se tardó el funcionario en estudiar los registros documentales aportados en la solicitud de audiencia y los aspectos administrativos preparatorios para la misma, variables que deberán detallar en la petición del compensatorio al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, solo autorizará la compensación de días por turnos adelantados en horario extra laboral o fin de semana, hasta por tres días consecutivos. Se exceptúa de lo anterior, la compensación del tiempo del turno de semana santa. En todo caso, para ningún día o días de compensación, se autorizarán antes del disfrute de vacaciones individuales, vacancia judicial o permiso, conforme a lo

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

determinado en el párrafo 3º del artículo 3º del Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala Administrativa)

Igualmente, solo se compensarán de manera consecutiva hasta un máximo de tres (03) días, exceptuando los días a compensar por el turno de semana santa. En el evento de contabilizar más de tres (03) días, se deberá fraccionar la solicitud conforme lo dispuesto en la guía técnica.

15.7 Restricción. Durante el fin de semana, día festivo, semana santa y vacancia judicial (17 de diciembre), el (la) Juez(a) recibirá y adelantará únicamente las audiencias relativas a la Función de Control de Garantías con vencimiento de términos.

El funcionario asignado en turno fin de semana, festivo, semana santa y vacancia judicial (17 de diciembre), de recibir una solicitud diferente a lo definido (vencimiento de términos), debe devolverla al solicitante a efecto de que la presente nuevamente, en día hábil, ante el despacho competente. En caso de atenderla, lo hará bajo su cuenta y riesgo, no obstante, no podrá alegar estar ocupado en otra audiencia, en caso de llegar una solicitud con vencimiento de términos, la cual tendrá prelación.

15.8 Recursos. Adoptada una decisión en audiencia en Pereira o en Unidad Judicial, si la misma o parte de ella fuere apelada, el Funcionario consignará en el acta que la remisión de las diligencias en apelación **deben ser enviadas al CSA del SPA, para efecto del reparto a que hubiere lugar; remitiendo copia de lo actuado y de los audios para el control, seguimiento y evaluación, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su realización.**

15.9 Suspensión del Reparto. Se autoriza al CSA del SPA para la suspensión del reparto de asuntos ordinarios, solo cuando los días de compensación autorizados, superen los cuatro (04) días consecutivos, caso en el que habrá lugar a la compensación. Sin embargo, el despacho judicial no podrá cerrar la atención al usuario del servicio para los asuntos administrativos y operativos que deban desarrollarse.

En el entendido que, si el descanso compensatorio es hasta tres (03) días, la planeación de la agenda para la realización de las audiencias se realiza desde la secretaria del despacho, para la aprobación y atención del juez (a) al momento de su reintegro, garantizando de esta manera la celeridad y oportunidad en los asuntos de la administración de justicia.

Para el caso indicado en el párrafo anterior, se autoriza la suspensión del reparto de acciones de tutela tres (03) días hábiles anteriores al disfrute de los días de compensación del Juez(a), esto con el fin de garantizar la respuesta oportuna al usuario del servicio dentro de los términos, hecho que se indicará en el acto administrativo que autorice el disfrute de días de compensatorio.

15.10 Traslado Transitorio de Servidor Judicial. Durante el tiempo de suspensión del reparto de asuntos ordinarios y de acciones constitucionales por días de compensación de cuatro (04) o más días, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, podrá trasladar de manera transitoria al empleado que quede en el despacho judicial, para que además de atender al usuario del servicio en el juzgado, pueda desarrollar actividades laborales en otros despachos judiciales o dependencias administrativas, en los que se haya evidenciado congestión en trámites administrativos o judiciales, que éste empleado pueda desarrollar, con cumplimiento de metas diarias.

15.11 Asignación de turnos por cambio de Juez (a) Coordinador del CSA del SPA. Cuando se presente la asignación del Juez (a) Coordinador del CSA del SPA, por parte de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, conforme lo determinado en el artículo 2º del Acuerdo 2765 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Anexo 1

Administrativa), y esta recaiga en titular diferente al que se encuentra al momento de realizar la programación de turnos, se entenderá que las fechas y turnos correspondientes al despacho del designado, pasan automáticamente al despacho del titular, que deja de ser Juez (a) Coordinador del CSA del SPA. Se exceptúa de lo anterior, el turno de fin de semana o festivo asignado en vacancia judicial (20 de diciembre – 10 de enero), en atención a la rotación de las fechas que se realiza por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.

Igual tratamiento se realizará cuando al Juez Coordinador(a) del CSA del SPA le sean concedidas vacaciones y dicha competencia sea asignada a el titular de otro despacho judicial.

15.12 Impedimentos en Turno de Atención Audiencias Inmediatas. Cuando un despacho que se encuentre en turno ordinario o fin de semana para la atención de la Función de Control de Garantías, se declare impedido para conocer sobre un asunto en particular, se dará aplicación a lo determinado en el numeral 1º de artículo 7º del Acuerdo 1589 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala Administrativa, Consejo Superior de la Judicatura). Se entenderá que, el despacho judicial siguiente, es quien se encuentra asignado para el mismo turno en la misma fecha. En el evento que éste se declare impedido, se activará al despacho del titular quien funge como Juez(a) Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio.

En los eventos cuando solo exista un despacho judicial, como es el caso del turno de disponibilidad en horario extra laboral y los días de fin de semana y festivo de la vacancia judicial (diciembre 20 a enero 11), el impedimento será trasladado al despacho del titular quien funge como Juez(a) Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio.

Para las estructuras, de declararse impedido el Juez(a) a quien le fue asignado, se realizará nuevamente el reparto conforme a lo establecido en el numeral 14.8 de esta Guía Técnica. El Juez(a) asignado valorará la aceptación o no, del impedimento respectivo.

Para la Unidad Judicial Municipal Dosquebradas – Santa Rosa de Cabal, los impedimentos se tramitarán de la siguiente manera:

- El Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal, remitirá para reparto entre los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas
- Entre los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas, se tramitará entre los mismos, si ambos se declaran impedidos, lo trasladaran al Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal.

En el evento de configurarse impedimento de los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, en un mismo asunto, la solicitud se remitirá de manera inmediata al CSA del SPA, para la respectiva asignación entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías en turno.

CONTROL DE CAMBIOS

#	Anterior	Cambio por:
---	----------	-------------

Anexo documento control de cambios.

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

#	Anterior	Cambio por:
5.1	El número máximo de solicitudes por interesado es de cinco (5) formatos de audiencia preliminar . Quien pretenda radicar en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio (CSA del SPA) o ante el Juzgado del Municipio, un número mayor solicitudes deberá realizar nuevamente el trámite. Para la atención a través del correo electrónico, aplicará el mismo límite dispuesto anteriormente y se tendrá en cuenta en todo momento el horario laboral establecido , como jornada laboral ordinaria, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.	El número máximo de solicitudes por interesado es de cinco (5) formatos de audiencia preliminar . Quien pretenda radicar en el Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio (CSA del SPA) o ante el Juzgado de Reparto de la Unidad Judicial Municipal, un número mayor de solicitudes deberá realizar nuevamente el trámite, dicho trámite aplica para la atención presencial y virtual, se tendrá en cuenta en todo momento el horario laboral establecido , como jornada laboral ordinaria, por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.
5.4	Audiencias con detenido de dentro del Área Metropolitana. Cuando la solicitud de audiencia implica la remisión o disposición de privado(s) de la libertad (PPL) en el Área Metropolitana, se tendrá en cuenta que el tiempo mínimo para su trámite es de tres (3) días hábiles , considerando el procedimiento administrativo dispuesto en la entidad a cargo de la vigilancia y/o custodia del ciudadano.	Audiencias con detenido dentro del Área Metropolitana. Cuando la solicitud de audiencia implica la remisión (<i>traslado del PPL a la sede judicial</i>) o disposición (<i>solicitud de ubicación del PPL dentro del establecimiento de detención para la conexión virtual</i>) de privado(s) de la libertad (PPL) en el Área Metropolitana, se tendrá en cuenta que el tiempo mínimo para su trámite es de tres (3) días hábiles , considerando el procedimiento administrativo dispuesto en la entidad a cargo de la vigilancia y/o custodia del ciudadano.
5.5	5.5 Audiencias con detenido de fuera del Área Metropolitana. Cuando la solicitud de audiencia implica la remisión o disposición de privado(s) de la libertad (PPL) fuera del área metropolitana, se tendrá en cuenta que el tiempo mínimo para su trámite es de diez (10) días hábiles , considerando el procedimiento administrativo dispuesto en la entidad a cargo de la vigilancia y/o custodia del ciudadano.	5.5 Audiencias con detenido fuera del Área Metropolitana. Cuando la solicitud de audiencia implica la remisión (<i>traslado del PPL a la sede judicial</i>) o disposición (<i>solicitud de ubicación del PPL dentro del establecimiento de detención para la conexión virtual</i>) fuera del área metropolitana, se tendrá en cuenta que el tiempo mínimo para su trámite es de diez (10) días hábiles , considerando el procedimiento administrativo dispuesto en la entidad a cargo de la vigilancia y/o custodia del ciudadano.

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>5.6</p>	<p>5.6 Reparto. El reparto de las solicitudes de audiencia programada para la Función de Control de Garantías se realizará en la ciudad de Pereira por parte del CSAJ del SPA a través del software administrativo denominado SARJ o el que con posterioridad disponga el Consejo Superior de la Judicatura y para los códigos de grupos definidos o los que con posterioridad se requieran, por actualización normativa o por necesidades del servicio.</p> <p>La creación de los códigos se autoriza por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, trámite que debe estar acompañado del acta respectiva. En los casos de los despachos de los demás municipios diferentes a Pereira, el reparto se realizará conforme a los procedimientos ya establecidos.</p> <p>No obstante lo anterior, con relación al reparto de solicitudes de audiencias programadas, que traten de entrega provisional de vehículos y de expedición de órdenes de captura generadas o recibidas en Pereira, mientras exista la Unidad Judicial para estos ítems, el reparto lo efectuará el CSJ del SAP de manera aleatoria, entre los municipios que conforman dicha Unidad.</p>	<p>5.6 Reparto. El reparto de las solicitudes de audiencia programada para la Función de Control de Garantías se realizará en la ciudad de Pereira por parte del CSA del SPA a través del software denominado SARJ (Sistema Administrativo de Reparto Judicial) o el que con posterioridad disponga el Consejo Superior de la Judicatura y para los códigos de grupos definidos o los que con posterioridad se requieran, por actualización normativa o por necesidades del servicio.</p> <p>La creación de los códigos se autoriza por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, trámite que debe estar acompañado del acta respectiva. En los casos de los despachos de los demás municipios diferentes a Pereira, el reparto se realizará conforme a los procedimientos ya establecidos, actualizando los datos en las bases de datos de Excel definidos para el control y seguimiento por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.</p> <p>No obstante, con relación al reparto de solicitudes de audiencias programadas, que traten de entrega provisional de vehículos y de expedición de órdenes de captura generadas o recibidas en Pereira, mientras exista la Unidad Judicial para estos ítems, el reparto lo efectuará el CSA del SPA de manera aleatoria, entre los municipios que conforman dicha Unidad a través del software denominado SARJ (Sistema Administrativo de Reparto Judicial).</p>
<p>6.1</p>	<p>6.1 Presentación de solicitudes en jornada ordinaria. La recepción de solicitudes de audiencias preliminares inmediatas se recibirá por usuario del servicio (Fiscal, ministerio público, defensor público o de confianza o representante de víctima), a quien denominaremos "interesado". Las solicitudes deberán contar con el lleno de los requisitos establecidos en el formato de solicitud, máximo cinco (5) formatos de solicitud de audiencia preliminar, que se repartirán a un mismo juez (Acuerdo 2963 de 2005). Quien pretenda radicar otra(s) solicitud(es) deberá realizar nuevamente el trámite, consciente de que éstas se someterán(n) nuevamente a reparto. En todo caso, todas las partes deberán presentarse de inmediato ante el juez a quien corresponda(n).</p> <p><i>(...) PARAGRAFO. - Cuando un mismo Fiscal presente simultáneamente varias solicitudes de audiencias premilitares, de iguales o diferentes casos, estas se asignarán a un único Juez. (...)" (sic)</i></p> <p>En la atención a través del correo electrónico, aplicará la limitación dispuesta anteriormente, y se tendrá en cuenta en todo momento el horario laboral establecido como jornada laboral ordinaria por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.</p>	<p>6.1 Presentación de solicitudes en jornada ordinaria. Las solicitudes de audiencias preliminares inmediatas son presentadas por el <u>usuario del servicio</u> (Fiscal, ministerio público, defensor público o de confianza o representante de víctima, indiciado/imputado/acusado), a quien denominaremos "interesado".</p> <p>Las solicitudes deberán contar con el lleno de los requisitos establecidos en el formato de solicitud, y se recibirá un máximo de cinco (5) formatos de solicitud de audiencia preliminar por interesado, que se repartirán a un mismo Juez (Acuerdo 2963 de 2005); quien pretenda radicar otra(s) solicitud(es) deberá realizar nuevamente el trámite, consciente de que ésta(s) se someterán(n) nuevamente a reparto.</p> <p>En todo caso, todas las partes deberán presentarse de inmediato ante el juez a quien corresponda(n).</p> <p><i>(...) PARAGRAFO. - Cuando un mismo Fiscal presente simultáneamente varias solicitudes de audiencias premilitares, de iguales o diferentes casos, estas se asignarán a un único Juez. (...)" (sic)</i></p> <p>En la atención a través del correo electrónico, aplicará la limitación dispuesta anteriormente, y se tendrá en cuenta en todo momento el horario establecido como jornada laboral ordinaria por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.</p>

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

6.4	<p>6.4 Correo electrónico de recibo de solicitudes. Para efectos de organización administrativa, para cada fecha de turno se informará sobre el correo electrónico que recibirá las diligencias, para que se proceda al trámite de reparto. El reparto de las solicitudes de audiencia para cada día, se realizará por parte del despacho judicial que tiene asignado el turno de inmediatas y disponibilidad.</p>	<p>6.4 Correo electrónico de recibo de solicitudes en jornada de fin de semana, festivos y semana santa. Para efectos de organización administrativa, para cada fecha de turno se informará sobre el correo electrónico que recibirá las diligencias, para que se proceda al trámite de reparto. El reparto de las solicitudes de audiencia para cada día (fin de semana, festivos y semana santa), se realizará por parte del despacho judicial que tiene asignado el turno de inmediatas y disponibilidad.</p>
7.2	<p>7.2 El sistema realizará el reparto de audiencias preliminares inmediatas y programadas a los Juzgados, desde la primera hora de la jornada laboral y del turno respectivo.</p>	<p>7.2 El CSA del SPA, realizará el reparto de audiencias preliminares inmediatas y programadas a los Juzgados, desde la primera hora de la jornada laboral y del turno respectivo.</p> <p>En fin de semana, festivo y semana santa, el despacho judicial asignado para el reparto, estará presto a realizar la asignación respectiva desde la primera hora de la jornada laboral.</p>
8.1	<p>8.1 Realizado el reparto de la(s) solicitud(es) de audiencia(s) preliminar(es), de forma inmediata o a más tardar dentro de los quince (15) minutos siguientes, el CSA del SPA entregará al “interesado” la información respecto del despacho judicial asignado en reparto, para que éste establezca comunicación con el mismo, a fin de conocer la programación de la audiencia solicitada y demás particularidades.</p> <p>En los demás municipios diferentes a Pereira, el Juzgado pertinente informará al Señor(a) Fiscal a cargo del asunto, sobre la recepción de la solicitud en un tiempo no superior al señalado anteriormente.</p>	<p>8.1 Realizado el reparto de la(s) solicitud(es) de audiencia(s) preliminar(es), de forma inmediata o a más tardar dentro de los quince (15) minutos siguientes, el CSA del SPA entregará al “interesado” la información respecto del despacho judicial asignado en reparto, para que éste establezca comunicación con el mismo, a fin de conocer la programación de la audiencia solicitada y demás particularidades.</p> <p>En los demás municipios diferentes a Pereira, el Juzgado pertinente informará al “interesado”, sobre la recepción de la solicitud en un tiempo no superior al señalado anteriormente.</p>
8.2	<p>8.2 Tratándose del reparto y asignación a través del uso de las TIC’s, los empleados del grupo de reparto del CSAJ, remitirán la solicitud y la información de asignación de la solicitud al correo electrónico del despacho y al correo del “Interesado”, a efecto de que interrelacionen para la realización de la audiencia.</p> <p>En los demás municipios diferentes a Pereira, el Juzgado respectivo informará sobre el particular al usuario del servicio.</p>	<p>8.2 Tratándose del reparto y asignación a través del uso de las TIC’s, los empleados del grupo de reparto del CSA del SPA, remitirán la solicitud y la información de asignación de la solicitud al correo electrónico del despacho y al correo del “interesado”, a efecto de que interrelacionen para la realización de la audiencia. El CSA del SPA remitirá de manera oportuna el índice electrónico y expediente digital de la solicitud presentada al despacho asignado.</p> <p>En los demás municipios diferentes a Pereira, el Juzgado respectivo informará sobre el particular al “interesado”, y creará el índice electrónico y expediente digital, conforme a lo instruido por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.</p>

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>9.1</p>	<p>9.1 Retiro de solicitud. Si hay interés del “interesado” o peticionario en retirar la(s) solicitud(es) de audiencia, deberá manifestarlo a (a la) Juez(a) a quien le correspondió el reparto, previa justificación. La (el) juez(a) deberá tomar decisión en punto de aceptación o no del retiro de la petición y en el evento de acceder, consignarlo en constancia de no realización de audiencia.</p> <p>Para el caso de los Jueces que ejerzan el Control de Garantías en Pereira, ya se trate de Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías de Pereira, Jueces Penales de otros Municipios o Promiscuos Municipales, informarán al CSAJ para el trámite administrativo correspondiente en el sistema de reparto.</p> <p>El peticionario que ha retirado la(s) solicitud(es) de audiencia(s) preliminar(es) no podrá volver a radicarla(s) en la misma jornada laboral. En el entendido que el retiro de esta(s) obedece a la NO URGENCIA de la(s) solicitud(es).</p>	<p>9.1 Retiro de solicitud. Si el “interesado” o peticionario, considera retirar la(s) solicitud(es) de audiencia, deberá manifestarlo ante el Juez(a) a quien le correspondió el reparto, previa justificación. El Juez(a) deberá tomar decisión en punto de aceptación o no, del retiro de la petición y en el evento de acceder, consignarlo en constancia de no realización de audiencia.</p> <p>Los Jueces que ejerzan la Función de Control de Garantías de Pereira, informarán sobre tal situación al CSA del SPA, para el trámite administrativo correspondiente en el sistema de reparto.</p> <p>El peticionario que ha retirado la(s) solicitud(es) de audiencia(s) preliminar(es) no podrá volver a radicarla(s) en la misma jornada laboral. En el entendido que el retiro de esta(s) obedece a la NO URGENCIA de la(s) solicitud(es).</p>
<p>9.2</p>	<p>9.2 En caso de presentarse alguna de las causales de exclusión de reparto, el Juez indicará, mediante Auto, los motivos que le impiden recibir o continuar tramitando audiencia(s) preliminar(es), y tramitará el impedimento conforme lo determinado en el Acuerdo 1589 de 2002 y trasladará (las) mismas al despacho judicial competente, este último informará sobre la aceptación o no del impedimento. En Pereira, el Juez informará al Centro de Servicios, para efectos administrativos del sistema de reparto.</p>	<p>9.2 En caso de presentarse alguna de las causales de exclusión de reparto, el Juez indicará, mediante Auto, los motivos que le impiden recibir o continuar la audiencia(s) preliminar(es), y tramitará el impedimento conforme lo determinado en el Acuerdo 1589 de 2002, trasladando la(s) misma al despacho judicial competente, este último informará sobre la aceptación o no del impedimento. En Pereira, el Juez que declare fundado el impedimento, informará al CSA del SPA, para efectos administrativos del sistema de reparto.</p>
<p>9.4</p>	<p>NUEVO</p>	<p>9.4 Una vez efectuado el reparto de las solicitudes de audiencia, el CSA del SPA no está autorizado para recibir la devolución de las mismas, so pretexto de encontrarse ad portas de disfrute de permiso ordinario o especial, comisión de servicios o vacaciones, que hubieren sido otorgados al día siguiente o subsiguiente a la fecha del reparto. Tratándose de las situaciones administrativas de permiso y comisión de servicios, los mismos no exoneran al titular de la responsabilidad que le asiste, como Funcionario Judicial. Con respecto a las vacaciones, ha de tenerse en cuenta que, el despacho judicial tendrá designado un remplazo por vacaciones del titular quien asumirá la responsabilidad respecto a la continuación de las diligencias judiciales.</p>

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>11.1 1</p>	<p>11.1 Las ausencias transitorias o temporales de las y los Funcionarios se encuentran determinadas en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura. El procedimiento para su otorgamiento disfrute y legalización está reglado por la Sala Plena y de Gobierno del Tribunal Superior, así como, en lo que corresponde por competencia, al Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.</p> <p>Para el caso de los Jueces con Función de Control de Garantías de Pereira y los Jueces Promiscuos Municipales, toda ausencia de las y los funcionarios, debe reportarse al Centro de Servicios con la debida antelación, con excepción de las incapacidades médicas, las cuales deberán ser informadas lo más pronto posible, a efecto de proceder al trámite administrativo pertinente, cuando a ello hubiere lugar, para no afectar la prestación del servicio.</p>	<p>11.1 Las ausencias transitorias o temporales de las y los Funcionarios se encuentran determinadas en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura. El procedimiento para su otorgamiento disfrute y legalización está reglado por la Sala Plena y de Gobierno del Tribunal Superior, así como, en lo que corresponde por competencia, al Consejo Superior y Seccional de la Judicatura.</p> <p>Para el caso de los Jueces con Función de Control de Garantías de Pereira y los Jueces Promiscuos Municipales de la Unidad Judicial, toda ausencia de las y los funcionarios, debe ser reportada al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, y en copia al CSA del SPA con la debida antelación, con excepción de las incapacidades médicas, las cuales deberán ser informadas lo más pronto posible, a efecto de proceder al trámite administrativo pertinente, cuando a ello hubiere lugar, para no afectar la prestación del servicio.</p>
-------------------	---	--

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>11.2</p>	<p>11.2 El despacho judicial cuyo titular sea designado como Juez (a) Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, se exonera de la asignación de turnos de atención de audiencias inmediatas y de disponibilidad, en el entendido de la gestión administrativa y judicial que desarrolla conforme lo determina el Acuerdo 2765 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa) y el Acuerdo N° CSJRIA21-9 de enero 14 de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.</p> <p>El literal b) del artículo 4º del Acuerdo 2765 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa), determina dentro de las funciones judiciales del Juez Coordinador, lo siguiente:</p> <p>“(…) ARTÍCULO CUARTO.- Funciones judiciales del Juez Coordinador. El Juez Coordinador deberá cumplir con las siguientes:</p> <p>b) <i>Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea a aquellos imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo. (…)</i>”</p> <p>En este sentido, y en aplicación de la norma aludida, se delega al Profesional Universitario – Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para que, una vez se tenga conocimiento de alguna situación intempestiva, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, active el cambio de asignación de turno para la atención de audiencias inmediatas en horario ordinario, en disponibilidad, o en fin de semana, cuando se consideren las siguiente situaciones administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia legalizada al titular del despacho que se encuentre en turno ordinario o de disponibilidad, conforme al acto administrativo que profiera el Tribunal Superior de Pereira, hasta tanto se designe el reemplazo respectivo, cuando a ello hubiere lugar. - Incapacidad médica otorgada al titular del despacho que se encuentre en turno de fin de semana o en disponibilidad, que se genere en horario extra-laboral, que no sea posible legalizar ante el Tribunal Superior de Pereira. - Ausencia del titular del cargo por imposibilidad de designación del titular por parte del Tribunal Superior de Pereira o en vacancia judicial, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura. - Cuando para la asignación de solicitudes de audiencias inmediatas de estructuras con 	<p>11.2 El despacho judicial cuyo titular sea designado como Juez (a) Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, se exonera de la asignación de turnos de atención de audiencias inmediatas y de disponibilidad, en el entendido de la gestión administrativa y judicial que desarrolla conforme lo determina el Acuerdo 2765 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa) y el Acuerdo N° CSJRIA21-9 de enero 14 de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.</p> <p>El literal b) del artículo 4º del Acuerdo 2765 de 2004, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa), determina dentro de las funciones judiciales del Juez Coordinador, lo siguiente:</p> <p>“(…) ARTÍCULO CUARTO.- Funciones judiciales del Juez Coordinador. El Juez Coordinador deberá cumplir con las siguientes:</p> <p>b) <i>Reemplazar en sus turnos a los Jueces que ejerzan la función de Control de Garantías, cuando de manera intempestiva y por razones de fuerza mayor o caso fortuito, les sea a aquellos imposible acudir a su lugar de trabajo o deban abandonarlo. (…)</i>”</p> <p>11.3 Con el fin de no entorpecer la prestación del servicio, se delega al Profesional Universitario – Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio de Pereira, para que, una vez se tenga conocimiento de alguna situación intempestiva, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, active el cambio de asignación de turno para la atención de audiencias inmediatas en horario ordinario, en disponibilidad, o en fin de semana, cuando se consideren las siguiente situaciones administrativas:</p> <p>11.3.1. Ausencia legalizada (permiso ordinario o especial, incapacidad médica, licencia por luto, comisión de servicios), al titular del despacho que se encuentre en turno ordinario o de disponibilidad, conforme al acto administrativo que profiera el Tribunal Superior de Pereira, hasta tanto se designe el reemplazo respectivo, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>11.3.2. Incapacidad médica o licencia por luto, del titular del despacho que se encuentre en turno de fin de semana o en disponibilidad, que se genere en horario extra-laboral, que no sea posible legalizar ante el Tribunal Superior de Pereira.</p> <p>11.3.3. Ausencia del titular del cargo por imposibilidad de designación por parte del Tribunal Superior de Pereira o en vacancia judicial, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.</p> <p>11.3.4. Cuando para la asignación de solicitudes de audiencias inmediatas de estructuras con cuatro (04) o más indiciados, los juzgados que se encuentren a puertas para recibir este tipo de solicitudes, se</p>
-------------	--	--

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

	<p>cuatro (04) o más indiciados, los juzgados que se encuentren a puertas para recibir este tipo de solicitudes, se encuentre en igualdad en cantidad de repartos, y analizado la estadística de quien esté en turno de disponibilidad y éste (el juzgado de disponibilidad) cuente con un menor número de repartos en este grupo, se activará el turno (de disponibilidad) al despacho donde funge el Juez (a) Coordinador, a efectos de garantizar equidad e igualdad en el reparto de ese las solicitudes de estructura. Este turno, solo se activará durante los días hábiles, dado que para el fin de semana o festivo, quien lo asume es el despacho que tiene asignado la programación del turno inicial.</p> <p>Para los demás municipios, donde no haya otro despacho judicial, la atención de función de Control de Garantías en audiencias con vencimiento de términos y con detenido, las deberá realizar el juez más cercano, en los términos de los artículos 39 al 44 de la Ley 906 de 2004.</p>	<p>encuentre en igualdad en cantidad de repartos, y analizado la estadística de quien esté en turno de disponibilidad y éste (el juzgado de disponibilidad) cuente con un menor número de repartos en este grupo, se activará el turno (de disponibilidad) al despacho donde funge el Juez (a) Coordinador, a efectos de garantizar equidad e igualdad en el reparto de las solicitudes de estructura. Este turno, solo se activará durante los días hábiles, dado que, para el fin de semana o festivo, quien lo asume es el despacho que tiene asignado la programación de este turno (de estructuras).</p> <p>11.3.5. En fin de semana, festivo o semana santa, sólo sí, el Juez de reparto de la Unidad Judicial solicita la activación de otro Juez con Función de Control de Garantías, cuando medien siete (7) o más solicitudes <u>radicadas para cada despacho judicial en turno</u>. Teniendo en cuenta para ello la activación en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> Juez(a) que se encuentre en turno para la atención de estructuras. Juez(a) Coordinador(a) del CSA del SPA. Juez(a) con turno de disponibilidad en la semana subsiguiente. <p>11.3.6 Durante la semana ordinaria y para el caso de Pereira, cuando medien siete (7) o más solicitudes <u>radicadas para cada despacho judicial en turno</u>. Teniendo en cuenta para ello la activación en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> Juez(a) Coordinador(a) del CSA del SPA. Juez(a) con turno de disponibilidad en la semana subsiguiente. <p>11.3.7 De ser necesario disponga la prórroga del término otorgado de manera inicial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en los casos de estructuras, el cual no puede superar el término inicial.</p> <p>11.3.8 Para los demás municipios, donde no haya otro despacho judicial, la atención de la Función de Control de Garantías en audiencias con vencimiento de términos (inmediatas), las deberá realizar el juez más cercano, en los términos de los artículos 39 al 44 de la Ley 906 de 2004.</p>
--	---	--

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>12.2</p>	<p>12.2 En los casos de audiencias preliminares con carácter de inmediatas El (la) juez(a) iniciará a la hora programada verificando la asistencia presencial o virtual de todas las partes del proceso. De considerarlo necesario, concederá un término máximo de quince (15) minutos a las partes para que se hagan presentes. Transcurrido este plazo, si no concurren todas las partes, el Juez suscribirá la constancia a que haya lugar, y <u>devolverá la solicitud al interesado (Fiscal, Abogado)</u>, para que la presente nuevamente cuando esté listo. En todo caso, informará sobre el particular al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, para efectos de control y seguimiento en el reparto.</p> <p>En los despachos judiciales de los demás municipios, se aplicará igual procedimiento y se dejará la constancia del trámite adelantado en la Secretaría, para los efectos a que hubiere lugar e informes estadísticos que requiera el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.</p> <p>Se entiende como audiencias preliminares con carácter de inmediatas, toda actuación de Fiscalía que requiera control legalidad por parte del Juez de Control de Garantías, con vencimiento de término, conforme lo dispuesto en la Ley 906 de 2004.</p> <p>De manera excepcional, se incluye como audiencia inmediata, la solicitud de imputación y medida de aseguramiento, en los casos, en que el indiciado, se haya presentado voluntariamente ante el ente acusador, presuntamente aceptando los cargos. Lo anterior, para evitar una retractación del imputado, su evasión o no comparecencia ante las diligencias en las que se le requieran.</p> <p>Igualmente se incluyen, solo para fin de semana y festivos, la atención de las solicitudes de verificación de derechos y garantías constitucionales, en aplicación de la Sentencia C-042 de 2018.</p> <p>Por lo anterior, las variables estadísticas de control y seguimiento en el CSA del SPA, serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concentrada (legalización, imputación y/o medida) - Excepcionalidad Imputación y Medida - BSBD (Búsqueda Selectiva en Base de Datos- Control Posterior) - Control Previo – Control Posterior (Con vencimiento de términos) - Verificación de derechos C-042 de 2018 (Solo en fin de semana y festivo) - Prorroga de orden de captura - Prorroga de búsqueda selectiva en base de datos <p>La legalización de aprehensión de un ciudadano, para cumplir orden de arresto emitida por autoridad judicial (civil, familia, laboral, penal, administrativo, promiscuo), no se adelanta ante los Jueces con Función de Control de Garantías. Este trámite corresponde por competencia a la Policía Nacional, entidad a la cual debe orientarse al usuario del servicio, cuando se presenten este tipo de solicitudes</p>	<p>12.2 En los casos de audiencias preliminares con carácter de inmediatas El (la) Juez(a) iniciará a la hora programada verificando la asistencia presencial o virtual de todas las partes del proceso. De considerarlo necesario, concederá un término máximo de quince (15) minutos a las partes para que se hagan presentes. Transcurrido este plazo, si no concurren todas las partes, el Juez suscribirá la constancia a que haya lugar, y <u>devolverá la solicitud al interesado (Fiscal, Abogado)</u>, para que la presente nuevamente cuando esté listo. En todo caso, informará sobre el particular al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, para efectos de control y seguimiento en el reparto.</p> <p>En los despachos judiciales de los demás municipios, se aplicará igual procedimiento y se dejará la constancia del trámite adelantado en la Secretaría, para los efectos a que hubiere lugar e informes estadísticos que requiera el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.</p> <p>Se entiende como audiencias preliminares con carácter de inmediatas, toda solicitud de la parte “interesada”, que requiera control legalidad por parte del Juez de Control de Garantías, con vencimiento de término, conforme lo dispuesto en la Ley 906 de 2004.</p> <p>De manera excepcional, se incluye como audiencia inmediata, la solicitud de imputación y medida de aseguramiento, en los casos en que el indiciado, se haya presentado voluntariamente ante el ente acusador. En el evento presentarse una aceptación de los cargos, es necesario lo anterior, para evitar una retractación del imputado, su evasión o no comparecencia ante las diligencias en las que se le requieran.</p> <p>Igualmente se incluyen, solo para fin de semana y festivos, la atención de las solicitudes de verificación de derechos y garantías constitucionales, en aplicación de la Sentencia C-042 de 2018.</p> <p>La legalización de aprehensión de un ciudadano, para cumplir <u>orden de arresto emitida por autoridad judicial (civil, familia, laboral, penal, administrativo, promiscuo)</u>, no se adelanta ante los Jueces con Función de Control de Garantías. Este trámite corresponde por competencia a la Policía Nacional, entidad a la cual debe orientarse al usuario del servicio, cuando se presenten este tipo de solicitudes tanto en fin de semana como en vacancia judicial. <u>Se entiende que durante los días de semana y en horario hábil, el despacho judicial que emitió la orden, es el encargado del asunto en particular.</u></p> <p>En todo caso, la información sobre el vencimiento de términos, debe ser señalado debidamente en el formato de solicitud de audiencia, suscrito por el “interesado”, en el que se evidencie la fecha y hora de la actuación, para el procedimiento administrativo a adelantar.</p> <p>Por lo anterior, las variables estadísticas de control y seguimiento para las <u>Unidades Judiciales</u></p>
-------------	--	---

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

	<p>tanto en fin de semana como en vacancia judicial, Se entiende que durante los días de semana y en horario hábil, el despacho judicial que emitió la orden, es el encargado del asunto en particular.</p> <p>En todo caso, la información sobre el vencimiento de términos, debe ser señalado debidamente en el formato de solicitud de audiencia, suscrito por el Fiscal, en el que se evidencie la fecha y hora de la actuación, para el procedimiento administrativo a adelantar.</p>	<p>relacionadas con las audiencias preliminares con carácter de inmediatas, serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concentrada (legalización, imputación y/o medida) - Excepcionalidad Imputación y Medida - Controles Previos – Controles Posteriores (con vencimiento de términos) - Verificación de derechos C-042 de 2018 (Solo en fin de semana y festivo) - Prorroga de orden de captura (con vencimiento de términos) - Prorroga de búsqueda selectiva en base de datos (con vencimiento de términos) <p><u>*Vencimiento de términos:</u> Tiempo comprendido dentro del turno de inmediatas (ordinario o disponibilidad), es decir, entre las 07:00 a.m. de ese mismo día hasta las 07:59 a.m. del día siguiente. La fecha y hora del vencimiento deberá ser suscrita por el “interesado” de manera clara en el formato de solicitud de audiencia. De no realizar tal aclaración, se presume que se trata de una solicitud que requiere el trámite de reparto programado.</p>
<p>14.1 1</p>	<p>14.1 En el TURNO DE ATENCION DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA PROGRAMADAS (PEREIRA) que inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. se contará con los Jueces con Función de Control de Garantías designados previamente para atender este turno, que no se encuentran asignados a otros turnos de atención, y estarán adelantando las diligencias de audiencia que se programan con antelación, única y exclusivamente en el lapso de duración de la jornada laboral.</p>	<p>14.1 En el TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA PROGRAMADAS (PEREIRA) que inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. se contará con los Jueces con Función de Control de Garantías de la ciudad, que no se encuentran asignados a otros turnos de atención, y estarán adelantando las diligencias de audiencia que se programan con antelación, única y exclusivamente en el lapso de duración de la jornada laboral.</p> <p>En la Unidad Judicial de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, los Jueces que no se encuentren asignados a otros turnos de atención, estarán adelantando las diligencias de audiencia que se programan con antelación, única y exclusivamente en el lapso de duración de la jornada laboral.</p> <p>En los demás municipios, la Función de Control de Garantías para audiencias programadas, se realiza por parte del Juez Promiscuo Municipal de la localidad, conforme a la demanda de solicitudes y la agenda respectiva.</p>

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

14.2	<p>14.2 En el TURNO DE ATENCION DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS (URGENTES) EN HORARIO REGULAR (PEREIRA) que inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. se tendrá un mínimo dos (2) Jueces con Función de Control de Garantías, previa designación efectuada en turnos, y estarán dispuestos a la realización de audiencias con vencimiento de términos.</p>	<p>14.2 En el TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS (URGENTES) EN HORARIO REGULAR (PEREIRA) que inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. se tendrá dos (2) Jueces con Función de Control de Garantías, previa designación efectuada en turnos, y estarán dispuestos a la realización de audiencias con vencimiento de términos.</p> <p>En la Unidad Judicial de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, se contará con un (1) Juez para la Función de Control de Garantías, previa designación efectuada en turnos.</p> <p>En los demás municipios, la Función de Control de Garantías se realiza por parte del Juez Promiscuo Municipal de la localidad, conforme a la demanda de solicitudes.</p>
14.3	<p>14.3 En el TURNO DE ATENCION DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS (URGENTES) (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS) que inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. se tendrá un mínimo dos (2) Jueces con Función de Control de Garantías, previa designación efectuada en turnos, y estarán dispuestos a la realización de audiencias con vencimiento de términos.</p>	<p>14.3 En el TURNO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS (URGENTES) (FINES DE SEMANA Y FESTIVOS) que inicia a las 7:00 a.m. y termina a las 4:00 p.m., con la hora de descanso de 12:00 m. a 1:00 p.m. <u>En tiempo ordinario</u>, se contará con <u>dos (2) Jueces</u> de Función de Control de Garantías; en los fines de semana y festivos que correspondan a la <u>vacancia judicial (20 de diciembre al 10 de enero)</u> se contará <u>con un Juez</u>, todo ello, previa designación efectuada en turnos, y estarán dispuestos a la realización de audiencias con vencimiento de términos.</p>

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>14.7 ATENCION DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA PARA EXPEDICIÓN DE ORDENES DE CAPTURA Y ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS. El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, respeta la independencia y autonomía de los Jueces y la presente decisión se adopta en el marco de los principios de efectividad, celeridad y mejoramiento continuo, que inspira el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente.</p> <p>La creación de Unidad Judicial Municipal especial en materia penal, en los primeros 3 meses del año 2021, en donde los señores Jueces Promiscuos Municipales adelantaron turnos para la atención de solicitudes de Audiencia para la expedición de órdenes de captura y entrega provisional de vehículos, actividad totalmente virtual, no requiriendo desplazamiento alguno de los Servidores del Despacho Judicial a cargo, fue una excelente experiencia administrativa en la prestación del servicio.</p> <p>Las audiencias para expedición de órdenes de captura y entrega provisional de vehículos no requieren la presencia de los investigados o sindicados en la referida audiencia, por lo tanto, siempre puede llevarse a cabo virtualmente.</p> <p>Si bien la normativa penal no contempla las solicitudes de audiencia para expedición de órdenes de captura como actos urgentes, la experiencia ha permitido observar que dichas capturas se constituyen en actos de oportunidad, que efectivizan la labor de los organismos de inteligencia e investigación.</p> <p>Igualmente, la normativa penal no contempla que las solicitudes de audiencia para la entrega provisional de vehículos sean actos urgentes, la experiencia ha permitido observar que se le genera una carga adicional al Usuario de la Administración de Justicia, al retenerle un vehículo innecesariamente, sin que dicha actividad contribuya a la efectividad del proceso penal.</p> <p>La medida adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en los 3 primeros meses del año 2021, mediante CSJRIR21-4 de enero 6 de 2021, creó la Unidad Judicial Municipal para la fijación de turnos a los Jueces Promiscuos Municipales, para el conocimiento de solicitudes de audiencia para expedición de órdenes de captura y entrega provisional de vehículos, entre otros, la cual fue objeto de pronunciamiento por parte de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, ante la declaración de incompetencia por factor territorial de algunos jueces promiscuos municipales, concluyéndose que al Consejo Seccional de la Judicatura le asiste la facultad para organizar, regular y distribuir las cargas laborales en el Distrito, de manera especial en materia penal a través de la creación de unidades judiciales penales y fijación de turnos, en el entendido de que es un procedimiento administrativo que contribuye a la maximización del servicio, redistribución de cargas y una mejor y mas oportuna administración de justicia en asuntos penales.</p> <p>Así las cosas, se opta por constituir una Unidad Judicial Municipal permanente para Pereira, a cargo</p>	<p>14.7 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE AUDIENCIA PARA EXPEDICIÓN DE ORDENES DE CAPTURA Y ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS. El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, respeta la independencia y autonomía de los Jueces y la presente decisión se adopta en el marco de los principios de efectividad, celeridad y mejoramiento continuo, que inspira el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente.</p> <p>Las audiencias para expedición de órdenes de captura y entrega provisional de vehículos no requieren la presencia de los investigados o sindicados en la referida audiencia, por lo tanto, siempre puede llevarse a cabo virtualmente.</p> <p>Si bien la normativa penal no contempla las solicitudes de audiencia para expedición de órdenes de captura como actos urgentes, la experiencia ha permitido observar que dichas capturas se constituyen en actos de oportunidad, que efectivizan la labor de los organismos de inteligencia e investigación.</p> <p>Igualmente, la normativa penal no contempla que las solicitudes de audiencia para la entrega provisional de vehículos sean actos urgentes, la experiencia ha permitido observar que se le genera una carga adicional al Usuario de la Administración de Justicia, al retenerle un vehículo innecesariamente, sin que dicha actividad contribuya a la efectividad del proceso penal.</p> <p>Para tal efecto, se constituyó la Unidad Judicial Municipal permanente para Pereira, a cargo de los Juzgados Promiscuos Municipales de Apia, Belén de Umbría, Mistrató, Balboa, Marsella, La Celia, Quinchía, Guática, Pueblo Rico y Santuario, cuyo objeto es la atención de las solicitudes de Audiencia para la expedición de órdenes de captura y entrega provisional de vehículos por hechos ocurridos en Pereira.</p> <p>Las solicitudes que se presenten en cada Juzgado de cada municipio excepto Pereira, serán atendidas por el respectivo despacho.</p> <p>Para los efectos, el CSA del SPA efectuará a través del sistema de reparto, la distribución de las diferentes solicitudes ingresadas entre los Jueces Promiscuos Municipales de Apia, Belén de Umbría, Mistrató, Balboa, Marsella, La Celia, Quinchía, Guática, Pueblo Rico y Santuario, despachos que deberán informar <u>dentro de los treinta (30) minutos</u> siguientes al recibo, la fecha y hora de programación de la audiencia respectiva al "interesado" con copia al CSA del SPA.</p> <p>Las solicitudes de expedición de órdenes de captura, por tratarse de Audiencias Reservadas, deberán seguir el protocolo de seguridad de información establecido.</p> <p>La suspensión del reparto de la Unidad Judicial Especial para las solicitudes de entrega provisional de vehículo y expedición de orden de captura, se realizará cuatro (04) días hábiles antes de la fecha</p>
---	--

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>de los Juzgados Promiscuos Municipales de Apia, Belén de Umbría, Mistrató, Balboa, Marsella, La Celia, Quinchía, Guática, Pueblo Rico y Santuario, cuyo objeto es la atención de las solicitudes de Audiencia para la expedición de Ordenes de captura y entrega provisional de vehículos de hechos ocurridos en Pereira. Las solicitudes que se presenten en cada Juzgado de cada municipio excepto Pereira, serán atendidas por el respectivo despacho.</p> <p>Para los efectos, el CSAJ del SAP efectuará a través del sistema de reparto, la distribución de las diferentes solicitudes ingresadas al Centro entre los Jueces Promiscuos Municipales de Apia, Belén de Umbría, Mistrató, Balboa, Marsella, La Celia, Quinchía, Guática, Pueblo Rico y Santuario, Despachos que deberán informar dentro de los treinta (30) minutos siguientes al recibo la fecha y hora de programación de la audiencia respectiva al Interesado (Fiscal o el apoderado tratándose de entrega provisional de vehículos), con copia al CSAJ del SAP.</p> <p>Las solicitudes de expedición de órdenes de captura, por tratarse de Audiencias Reservadas, deberán seguir el protocolo de seguridad de información establecido.</p> <p>La suspensión del reparto de la Unidad Judicial Especial para las solicitudes de entrega provisional de vehículo y expedición de orden de captura, se realizará cuatro (04) días hábiles de la fecha de inicio de la vacancia judicial (vacaciones colectivas), tiempo más que suficiente para que el despacho adelante las audiencias para la atención de tipo de solicitudes, y las mismas procedan antes de la vacancia judicial.</p> <p>Este tipo de solicitudes se repartirán, una vez suspendida la unidad judicial especial, entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira y los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, constituyéndose de esta manera la Unidad Judicial Especial durante la vacancia judicial (vacaciones colectivas) para las solicitudes de entrega provisional de vehículo y expedición de orden de captura, para el Distrito Judicial de Pereira.</p> <p>Durante la vigencia de la unidad judicial especial señalada en el párrafo anterior, las solicitudes que se repartan al despacho, deberán ser atendidas, en el entendido de que las mismas fueron recibidas y repartidas dentro del tiempo de la vacancia judicial, aún si la programación de la audiencia como tal, se realiza con fecha posterior, sin lugar a devolución aduciendo el factor de competencia de unidad judicial.</p>	<p>de inicio de la vacancia judicial (vacaciones colectivas), tiempo más que suficiente para que el despacho adelante las audiencias para la atención de este tipo de solicitudes, y las mismas procedan antes de la vacancia judicial.</p> <p>Este tipo de solicitudes se repartirán, una vez suspendida la Unidad Judicial Especial, entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira por parte del CSA del SPA.</p> <p>En los casos de las solicitudes de competencia de hechos ocurridos en Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, estos serán atendidos por los Juzgados Penales Municipales Mixtos de dichas localidades dentro de la Unidad Judicial Municipal de estos dos circuitos.</p> <p>Durante la vigencia de la Unidad Judicial especial señalada en el párrafo anterior, las solicitudes que se repartan al despacho, <u>deberán ser atendidas, en el entendido de que las mismas fueron recibidas y repartidas dentro del tiempo de la vacancia judicial</u>, aún si la programación de la audiencia como tal, se realiza con fecha posterior, sin lugar a devolución aduciendo el factor de competencia de unidad judicial.</p>
---	---

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>14.8</p>	<p>14.8 Para el REPARTO DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PRELIMINARES CONCENTRADAS DE CUATRO (04) O MÁS INVESTIGADOS, DE ESTRUCTURAS ORGANIZADAS – GDO (CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO BACRIM), Para Pereira se establece como regla general, que el reparto de este tipo de solicitudes, se realice entre los despachos judiciales que al momento de presentarse la solicitud, no se encuentran asignados a los turnos de inmediatas y disponibilidad.</p> <p>De presentarse una solicitud de este tipo de audiencias los días jueves o viernes, se excluirá en lo posible, a los despachos que se encuentren en turno de atención de solicitudes con vencimiento de términos en la semana siguiente, para evitar la afectación del servicio.</p> <p>En fin de semana y festivo, el reparto de este tipo de solicitudes, lo asumirá el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, que se encuentra asignado para la atención del turno de disponibilidad durante la semana; en el evento en que un fin de semana o festivo concurren más de dos solicitudes de este tipo, la segunda solicitud será atendida por el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, que tenga el turno de disponibilidad en la semana que sigue. Si se presenta una tercera solicitud, esta será asignada al Juez (a) Coordinador.</p> <p>En estos casos y analizada la situación de complejidad de la diligencia, el Juez(a) adelantará la audiencia de legalización de captura, pudiendo dejar las de imputación y medida de aseguramiento para ser realizadas dentro de la jornada laboral ordinaria de la siguiente semana.</p> <p>En todo caso, la Fiscalía deberá señalar en el formato de solicitud, que se trata de una audiencia que conlleva el reparto especial como estructura y que contiene los elementos necesarios para que se asigne de esta manera. En el evento, de no ser clara la información, el juzgado a quien le corresponda indagará sobre los elementos que considere necesario para la determinación del reparto en este grupo, en los que se pueden considerar entre otros, ordenes de captura, allanamientos, seguimientos, en general, la investigación previa que permite evidenciar que se trata de una estructura organizada y no de una simple captura de personas en flagrancia.</p> <p>Durante el turno para la atención de Función de Control de Garantías en la Semana Santa, este tipo de solicitudes serán atendidas por el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, que se encuentre asignado con la función de reparto y disponibilidad.</p> <p>En este caso, el otro despacho judicial recibirá la totalidad de las solicitudes que se presentan, en el entendido que el otro Juzgado se encuentra atendiendo la audiencia compleja de estructura organizada.</p>	<p>14.8 Para el REPARTO DE SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PRELIMINARES CONCENTRADAS DE CUATRO (04) O MÁS INVESTIGADOS, DE ESTRUCTURAS ORGANIZADAS – GDO (CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO BACRIM), Para Pereira se establece como regla general que, el reparto de este tipo de solicitudes se realice por parte del CSA del SPA, desde las 07:00 a.m. hasta las 02:59 p.m., entre los despachos judiciales que, al momento de presentarse la solicitud, no se encuentran asignados a los turnos de inmediatas en jornada laboral ordinaria y disponibilidad.</p> <p>A partir de las 3:00 p.m. y hasta las 04:00 p.m. por parte del CSA-SPA, se realizará la asignación directa, al despacho judicial que se encuentre en turno de disponibilidad, cuando exista vencimiento de términos antes de las 07:59 a.m. del día siguiente</p> <p>De presentarse una solicitud de este tipo de audiencias los días jueves o viernes, <u>se excluirá en lo posible</u>, a los despachos que se encuentren en turno de atención de solicitudes con vencimiento de términos en jornada laboral ordinaria la semana siguiente, para evitar la afectación en la prestación del servicio.</p> <p>En fin de semana y festivo, el reparto de este tipo de solicitudes, lo asumirá el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, que se encuentra asignado para la atención del turno de disponibilidad durante esa semana; en el evento que, un fin de semana o festivo concurren más de dos solicitudes de este tipo, se asumirá en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La segunda solicitud será atendida por el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, que tenga el turno de disponibilidad en la semana que sigue. -Si se presenta una tercera solicitud, esta será asignada al Juez (a) Coordinador del CSA del SPA. <p>En estos casos y analizada la situación de complejidad de la diligencia, el Juez(a) adelantará la audiencia de legalización de captura, pudiendo dejar las de imputación y medida de aseguramiento para ser realizadas dentro de la jornada laboral ordinaria de la siguiente semana.</p> <p>En todo caso, la Fiscalía solicitante deberá señalar en el formato de solicitud, que se trata de una audiencia que conlleva el <u>reparto especial como estructura</u> y que contiene los elementos necesarios para que se asigne de esta manera. En el evento, de no ser clara la información, el Juzgado a quien le corresponda indagará sobre los elementos que considere necesarios para la determinación del reparto en este grupo, en los que se pueden considerar entre otros, ordenes de captura, allanamientos, seguimientos, en general una investigación previa, que permite evidenciar que se trata de una estructura organizada y no de una simple captura de personas en flagrancia.</p>
-------------	--	--

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

		Durante el turno para la atención de Función de Control de Garantías en la Semana Santa, este tipo de solicitudes serán atendidas por el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pereira, que se encuentre asignado con la función de reparto y disponibilidad. En este caso, el otro despacho judicial recibirá la totalidad de las solicitudes que se presentan, en el entendido que el otro Juzgado se encuentra atendiendo la audiencia compleja de estructura organizada.
--	--	---

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>15. 6</p>	<p>15.6 Compensatorios: El Juez (a) que haya laborado en turno de permanencia en fin de semana, festivo o semana santa, a efecto del reconocimiento del descanso compensatorio, deberá presentar solicitud al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, detallando en la comunicación los días en que prestó el servicio e indicando la fecha en la que disfrutará el compensatorio, entendiéndose que éste debe ser, de preferencia, dentro de la semana siguiente a la prestación del servicio, de preferencia en los días jueves y viernes según el caso.</p> <p>Para los despachos judiciales asignados al turno en semana santa, los días a compensar, no podrán afectar la prestación del servicio en el turno asignado para la atención de solicitudes con vencimiento de términos, ni el turno de atención de habeas corpus; así mismo no podrá coincidir el mismo tiempo de compensatorio para ambos jueces.</p> <p>De igual manera se aplica la anterior restricción, para los jueces del mismo circuito judicial, en el que no se otorgará compensatorio en la misma fecha. Se autorizará el compensatorio en el orden de prestación de la solicitud.</p> <p>A los titulares de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira, Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, no se les autorizará disfrute de días compensatorio durante el periodo de vacancia judicial (20 de diciembre a 10 de enero), en el entendido que estos hacen parte de la Unidad Judicial para la atención de acciones de tutela durante dicho periodo. Igualmente el Consejo Seccional de la Judicatura, se abstendrá de avalar o conceder, cuando a ello hubiere lugar, permisos durante el mismo periodo.</p> <p>El compensatorio de los días asignados en turno a partir del inicio de la vacancia judicial (20 de diciembre a 10 de enero), solo podrán ser solicitados, en fecha posterior a la terminación de esta, es decir, con posterioridad al 10 de enero de cada año, el cual se concederá en orden de solicitud, previendo en todo caso, que no podrán afectar la prestación del servicio en el turno asignado para la atención de solicitudes con vencimiento de términos, ni el turno de atención de habeas corpus.</p> <p>Si dentro del mismo turno de permanencia y en el evento que la o las audiencias que se le hayan asignado durante la jornada de reparto (7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 3:00 p.m.), y estas en su ejecución excedieron la jornada laboral, es decir, luego de las 4:00 p.m. el funcionario deberá aportar a la solicitud las copias de las actas de audiencia.</p> <p>En el evento en que la solicitud haya sido asignada durante la jornada de reparto, pero no se haya iniciado dentro de la jornada laboral, el Juez deberá justificar ante el Consejo Seccional las razones objetivas de tal situación, anexando las respectivas actas a la solicitud de compensatorio.</p> <p>En los casos de activación del turno en disponibilidad (de 3:00 p.m. a 07:59: a.m. del día siguiente), se</p>	<p>15.6 Compensatorios:</p> <p>15.6.1 Fin de semana y festivo (tiempo ordinario). El Juez (a) que haya laborado en turno de permanencia en fin de semana y festivo (tiempo ordinario), <u>le será reconocido de manera automática</u> el día o días de descanso compensatorio, conforme a las fechas indicadas en la programación de los turnos, trámite que no requiere solicitud alguna por el Funcionario ante el Consejo Seccional de la Judicatura.</p> <p>De haberse activado el <u>turno de disponibilidad</u> en fin de semana y festivo (tiempo ordinario), se tendrá en cuenta para el reconocimiento del compensatorio, además de la duración de la audiencia, el tiempo previo a la misma, es decir, lo que se tardó el funcionario en estudiar los registros documentales aportados en la solicitud de audiencia y los aspectos administrativos preparatorios para la misma, variables que deberán detallar en la petición del compensatorio al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en todo caso, la inversión de tiempo debe ser superior a dos (02) horas.</p> <p>De encontrarse despachos judiciales del mismo circuito judicial, se garantizará la compensación del tiempo laborado, en fechas diferentes para cada despacho.</p> <p>15.6.2 Semana Santa: Por el tiempo laborado en semana santa y la disponibilidad que se haya activado durante este periodo, el Juez con Función de Control de Garantías de Pereira, <u>deberá presentar solicitud al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda</u>, detallando en la comunicación los días en que prestó el servicio, señalando las fechas en las que disfrutará el compensatorio por el tiempo laborado durante la semana santa y el tiempo de activación en el turno de disponibilidad, si ello se presentara, en todo caso, para el turno de disponibilidad se tendrá en cuenta la inversión de tiempo superior a dos (02) horas.</p> <p>Los días a compensar, no podrán afectar la prestación del servicio en el turno asignado para la atención de solicitudes con vencimiento de términos, ni el turno de atención de habeas corpus; así mismo no podrá coincidir el tiempo de compensatorio para ambos jueces, como tampoco antes del disfrute de vacaciones individuales, vacancia judicial o permiso</p> <p>15.6.3 Fines de semana y festivos durante la vacancia judicial: A los titulares de los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Pereira, Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, <u>no se les autorizará disfrute de días compensatorios durante el periodo de vacancia judicial</u> (20 de diciembre a 10 de enero), en el entendido que estos hacen parte de la Unidad Judicial para la atención de acciones de tutela durante dicho periodo. Igualmente, el Consejo Seccional de la Judicatura, se abstendrá de avalar o conceder, cuando a ello hubiere lugar, permisos durante el mismo periodo.</p>
------------------	---	---

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>tendrá en cuenta para el reconocimiento del compensatorio, además de la duración de la audiencia, el tiempo previo a la misma, es decir, lo que se tardó el funcionario en estudiar los registros documentales aportados en la solicitud de audiencia y los aspectos administrativos preparatorios para la misma, variables que deberán detallar en la petición del compensatorio al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.</p> <p>El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, solo autorizará la compensación de días por turnos adelantados en horario extra laboral o fin de semana, hasta por tres días consecutivos. Se exceptúa de lo anterior, la compensación del tiempo del turno de semana santa. En todo caso, para ningún día o días de compensación, se autorizarán antes del disfrute de vacaciones individuales, vacancia judicial o permiso, conforme a lo determinado en el parágrafo 3º del artículo 3º del Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala Administrativa)</p> <p>Igualmente, solo se compensarán de manera consecutiva hasta un máximo de tres (03) días, exceptuando los días a compensar por el turno de semana santa. En el evento de contabilizar más de tres (03) días, se deberá fraccionar la solicitud conforme lo dispuesto en la guía técnica.</p>	<p>El compensatorio de los días asignados en turno a partir del inicio de la vacancia judicial (20 de diciembre a 10 de enero), solo podrán ser solicitados, en fecha posterior a la terminación de esta, es decir, con posterioridad al 10 de enero de cada año, el cual se concederá en orden de solicitud, previendo en todo caso, que no podrán afectar la prestación del servicio en el turno asignado para la atención de solicitudes con vencimiento de términos, ni el turno de atención de habeas corpus.</p> <p>15.6.4 Disposiciones generales: Las solicitudes de audiencia presentadas durante la jornada de reparto ordinaria (7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 3:00 p.m.), deben ser tramitadas dentro de la jornada laboral. De extenderse su trámite luego de las 4:00 p.m., el Funcionario deberá aportar a la solicitud de la compensación del tiempo la copia de las actas de audiencia.</p> <p>En el evento en que la solicitud de audiencia haya sido asignada durante la jornada de reparto, pero no se haya iniciado dentro del mismo periodo, el Juez deberá justificar ante el Consejo Seccional de la Judicatura las razones objetivas de tal situación, anexando las respectivas actas a la solicitud de compensatorio.</p> <p>En los casos de activación del turno en disponibilidad (de 3:00 p.m. a 07:59: a.m. del día siguiente), se tendrá en cuenta para el reconocimiento del compensatorio, además de la duración de la audiencia, el tiempo previo a la misma, es decir, lo que se tardó el funcionario en estudiar los registros documentales aportados en la solicitud de audiencia y los aspectos administrativos preparatorios para la misma, variables que deberán detallar en la petición del compensatorio al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.</p> <p>El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, solo autorizará la compensación de días por turnos adelantados en horario extra laboral o fin de semana, hasta por tres días consecutivos. Se exceptúa de lo anterior, la compensación del tiempo del turno de semana santa. En todo caso, para ningún día o días de compensación, se autorizarán antes del disfrute de vacaciones individuales, vacancia judicial o permiso, conforme a lo determinado en el parágrafo 3º del artículo 3º del Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala Administrativa)</p> <p>Igualmente, solo se compensarán de manera consecutiva hasta un máximo de tres (03) días, exceptuando los días a compensar por el turno de semana santa. En el evento de contabilizar más de tres (03) días, se deberá fraccionar la solicitud conforme lo dispuesto en la guía técnica.</p>
---	---

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

	<p>15.9 Suspensión del Reparto. Se autoriza al CSA del SPA para la suspensión del reparto de asuntos ordinarios, solo cuando los días de compensación autorizados, superen los cuatro (días) consecutivos, caso en el que habrá lugar a la compensación.</p> <p>En el entendido que, si el descanso compensatorio es hasta tres (03) días, la planeación de la agenda para la realización de las audiencias se realiza desde la secretaria del despacho, para la aprobación y atención del juez (a) al momento de su reintegro, garantizando de esta manera la celeridad y oportunidad en los asuntos de la administración de justicia.</p> <p>En los casos de suspensión del reparto durante el tiempo de los días de compensación de cuatro (04) días o más, se realizará desde el primer día de la autorización del mismo. Sin embargo, el despacho judicial no podrá cerrar la atención al usuario del servicio para los asuntos administrativos y operativos que deban desarrollarse.</p> <p>Para el caso indicado en el párrafo anterior, se autoriza la suspensión del reparto de acciones de tutela diez (10) días hábiles anteriores al disfrute de los días de compensación del Juez(a), esto con el fin de garantizar la respuesta oportuna al usuario del servicio dentro de los términos, hecho que se indicará en el acto administrativo que autorice el disfrute de días de compensatorio.</p>	<p>15.9 Suspensión del Reparto. Se autoriza al CSA del SPA para la suspensión del reparto de asuntos ordinarios, solo cuando los días de compensación autorizados, superen los cuatro (04) días consecutivos, caso en el que habrá lugar a la compensación. Sin embargo, el despacho judicial no podrá cerrar la atención al usuario del servicio para los asuntos administrativos y operativos que deban desarrollarse.</p> <p>En el entendido que, si el descanso compensatorio es hasta tres (03) días, la planeación de la agenda para la realización de las audiencias se realiza desde la secretaria del despacho, para la aprobación y atención del juez (a) al momento de su reintegro, garantizando de esta manera la celeridad y oportunidad en los asuntos de la administración de justicia.</p> <p>Para el caso indicado en el párrafo anterior, se autoriza la suspensión del reparto de acciones de tutela <u>tres (03) días hábiles anteriores al disfrute de los días de compensación del Juez(a)</u>, esto con el fin de garantizar la respuesta oportuna al usuario del servicio dentro de los términos, hecho que se indicará en el acto administrativo que autorice el disfrute de días de compensatorio.</p>
<p>15.11</p>	<p>15.11 Asignación de turnos por cambio de Juez (a) Coordinador del CSA del SPA. Cuando se presente la asignación del Juez (a) Coordinador del CSA del SPA, por parte de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, conforme lo determinado en el artículo 2º del Acuerdo 2765 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala Administrativa), y esta recaiga en titular diferente al que se encuentra al momento de realizar la programación de turnos, se entenderá que las fechas y turnos correspondientes al despacho del designado, pasan automáticamente al despacho del titular, que deja de ser Juez (a) Coordinador del CSA del SPA.</p>	<p>15.11 Asignación de turnos por cambio de Juez (a) Coordinador del CSA del SPA. Cuando se presente la asignación del Juez (a) Coordinador del CSA del SPA, por parte de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, conforme lo determinado en el artículo 2º del Acuerdo 2765 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala Administrativa), y esta recaiga en titular diferente al que se encuentra al momento de realizar la programación de turnos, se entenderá que las fechas y turnos correspondientes al despacho del designado, pasan automáticamente al despacho del titular, que deja de ser Juez (a) Coordinador del CSA del SPA. Se exceptúa de lo anterior, el turno de fin de semana o festivo asignado en vacancia judicial (20 de diciembre – 10 de enero), en atención a la rotación de las fechas que se realiza por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.</p> <p>Igual tratamiento se realizará cuando al Juez Coordinador(a) del CSA del SPA le sean concedidas vacaciones y dicha competencia sea asignada a el titular de otro despacho judicial.</p>

<p>CÓDIGO F-MRJ-01</p>	<p>ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL</p>	<p>REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA</p>	<p>APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA</p>
<p>VERSIÓN 03</p>	<p>FECHA 19/01/2023</p>	<p>FECHA 2023</p>	<p>FECHA 2023</p>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

<p>15.12</p>	<p>15.12 Impedimentos en Turno de Atención Audiencias Inmediatas. Cuando un despacho que se encuentre en turno ordinario o fin de semana para la atención de la Función de Control de Garantías, se declare impedido para conocer sobre un asunto en particular, se dará aplicación a lo determinado en el numeral 1º de artículo 7º del Acuerdo 1589 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala Administrativa, Consejo Superior de la Judicatura). Se entenderá que, el despacho judicial siguiente, es quien se encuentra asignado para el mismo turno en la misma fecha. En el evento que este se declare impedido, se activará al despacho del titular quien funge como Juez(a) Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio.</p> <p>En los eventos cuando solo exista un despacho judicial, como es el caso del turno de disponibilidad en horario extra laboral y los días de fin de semana y festivo de la vacancia judicial (diciembre 20 a enero 11), el impedimento será trasladado al despacho del titular quien funge como Juez(a) Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio.</p> <p>Una vez entre en funcionamiento la Unidad Judicial Municipal Dosquebradas – Santa Rosa de Cabal, los impedimentos se tramitarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal, remitirá para reparto entre los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas - Entre los Juzgados Penal Municipales Mixtos de Dosquebradas, se tramitará entre los mismos, si ambos se declaran impedidos, lo trasladaran al Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal. 	<p>15.12 Impedimentos en Turno de Atención Audiencias Inmediatas. Cuando un despacho que se encuentre en turno ordinario o fin de semana para la atención de la Función de Control de Garantías, se declare impedido para conocer sobre un asunto en particular, se dará aplicación a lo determinado en el numeral 1º de artículo 7º del Acuerdo 1589 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura (Antes Sala Administrativa, Consejo Superior de la Judicatura). Se entenderá que, el despacho judicial siguiente, es quien se encuentra asignado para el mismo turno en la misma fecha. En el evento que éste se declare impedido, se activará al despacho del titular quien funge como Juez(a) Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio.</p> <p>En los eventos cuando solo exista un despacho judicial, como es el caso del turno de disponibilidad en horario extra laboral y los días de fin de semana y festivo de la vacancia judicial (diciembre 20 a enero 11), el impedimento será trasladado al despacho del titular quien funge como Juez(a) Coordinador del Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio.</p> <p>Para las estructuras, de declararse impedido el Juez(a) a quien le fue asignado, se realizará nuevamente el reparto conforme a lo establecido en el numeral 14.8 de esta Guía Técnica. El Juez(a) asignado valorara la aceptación o no, del impedimento respectivo.</p> <p>Para la Unidad Judicial Municipal Dosquebradas – Santa Rosa de Cabal, los impedimentos se tramitarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal, remitirá para reparto entre los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas - Entre los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas, se tramitará entre los mismos, si ambos se declaran impedidos, lo trasladaran al Juzgado Penal Municipal Mixto de Santa Rosa de Cabal. - En el evento de configurarse impedimento de los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, en un mismo asunto, la solicitud se remitirá de manera inmediata al CSA del SPA, para la respectiva asignación entre los Juzgados Penales Municipales con Función de Control de Garantías en turno.
---------------------	--	--

CÓDIGO F-MRJ-01	ELABORÓ LIDER DEL PROCESO SECCIONAL	REVISÓ CENDOJ Y SIGCMA	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 03	FECHA 19/01/2023	FECHA 2023	FECHA 2023

**CONFORMACIÓN UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL Y ASIGNACIÓN DE TURNOS FUNCIÓN CONTROL DE GARANTÍAS
SISTEMA PENAL ACUSATORIO AÑO 2023**

JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	30/01/2023	31/01/2023	1/02/2023	2/02/2023	3/02/2023	4/02/2023	5/02/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00								
J2PMCG	7:00 a 16:00								
J3PMCG	7:00 a 16:00								
J4PMCG	7:00 a 16:00								
J5PMCG	7:00 a 16:00								
J6PMCG	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00						
J7PMCG	7:00 a 16:00								
BELEN 2						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	9/02/2023	10/02/2023
GUATICA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	9/02/2023	10/02/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	6/02/2023	7/02/2023	8/02/2023	9/02/2023	10/02/2023	11/02/2023	12/02/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00						
J2PMCG	7:00 a 16:00								
J3PMCG	7:00 a 16:00								
J4PMCG	7:00 a 16:00								
J5PMCG	7:00 a 16:00								
J6PMCG	7:00 a 16:00								
J7PMCG	7:00 a 16:00								
LA CELIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	16/02/2023	17/02/2023
MARSELLA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	16/02/2023	17/02/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	13/02/2023	14/02/2023	15/02/2023	16/02/2023	17/02/2023	18/02/2023	19/02/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00								
J2PMCG	7:00 a 16:00								
J3PMCG	7:00 a 16:00								
J4PMCG	7:00 a 16:00								
J5PMCG	7:00 a 16:00								
J6PMCG	7:00 a 16:00								
J7PMCG	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00						
MISTRATO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	23/02/2023	24/02/2023
PUEBLO RICO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	23/02/2023	24/02/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	20/02/2023	21/02/2023	22/02/2023	23/02/2023	24/02/2023	25/02/2023	26/02/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00								
J2PMCG	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00						
J3PMCG	7:00 a 16:00								
J4PMCG	7:00 a 16:00								
J5PMCG	7:00 a 16:00								
J6PMCG	7:00 a 16:00								
J7PMCG	7:00 a 16:00								
QUINCHIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	2/03/2023	3/03/2023
SANTUARIO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	2/03/2023	3/03/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	27/02/2023	28/02/2023	1/03/2023	2/03/2023	3/03/2023	4/03/2023	5/03/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00								
J2PMCG	7:00 a 16:00								
J3PMCG	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00						
J4PMCG	7:00 a 16:00								
J5PMCG	7:00 a 16:00								
J6PMCG	7:00 a 16:00								
J7PMCG	7:00 a 16:00								
APIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	9/03/2023	10/03/2023
BALBOA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	9/03/2023	10/03/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	6/03/2023	7/03/2023	8/03/2023	9/03/2023	10/03/2023	11/03/2023	12/03/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00								
J2PMCG	7:00 a 16:00								
J3PMCG	7:00 a 16:00								
J4PMCG	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00						
J5PMCG	7:00 a 16:00								
J6PMCG	7:00 a 16:00								
J7PMCG	7:00 a 16:00								
BELEN 1						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	16/03/2023	17/03/2023
BELEN 2						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	23/03/2023	24/03/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	13/03/2023	14/03/2023	15/03/2023	16/03/2023	17/03/2023	18/03/2023	19/03/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00								
J2PMCG	7:00 a 16:00								
J3PMCG	7:00 a 16:00								
J4PMCG	7:00 a 16:00								
J5PMCG	7:00 a 16:00								
J6PMCG	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00						
J7PMCG	7:00 a 16:00								
GUATICA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	23/03/2023	24/03/2023
LA CELIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	23/03/2023	24/03/2023

JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	20/03/2023	21/03/2023	22/03/2023	23/03/2023	24/03/2023	25/03/2023	26/03/2023		
J1PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J2PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
MARSELLA	7:00 a 16:00								24/03/2023
MISTRATO	7:00 a 16:00								27/03/2023
PUEBLO RICO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	27/03/2023	28/03/2023
QUINCHIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	27/03/2023	28/03/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	27/03/2023	28/03/2023	29/03/2023	30/03/2023	31/03/2023	1/04/2023	2/04/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
SANTUARIO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	13/04/2023	14/04/2023
APIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	20/04/2023	21/04/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
<i>semana santa</i>	3/04/2023	4/04/2023	5/04/2023	6/04/2023	7/04/2023	8/04/2023	9/04/2023		
J6PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:01	7:00 a 16:02	Debe ser solicitado					
J7PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:01	7:00 a 16:02	Debe ser solicitado					
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	10/04/2023	11/04/2023	12/04/2023	13/04/2023	14/04/2023	15/04/2023	16/04/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
BALBOA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	20/04/2023	21/04/2023
BELEN 1						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	20/04/2023	21/04/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023	21/04/2023	22/04/2023	23/04/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
BELEN 2						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	27/04/2023	28/04/2023
GUATICA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	27/04/2023	28/04/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	24/04/2023	25/04/2023	26/04/2023	27/04/2023	28/04/2023	29/04/2023	30/04/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
LA CELIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	4/05/2023	5/05/2023
MARSELLA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	4/05/2023	5/05/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	1/05/2023	2/05/2023	3/05/2023	4/05/2023	5/05/2023	6/05/2023	7/05/2023		
J1PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J7PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
MISTRATO	7:00 a 16:00								5/05/2023
PUEBLO RICO	7:00 a 16:00								5/05/2023
QUINCHIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	11/05/2023	12/05/2023
SANTUARIO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	11/05/2023	12/05/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	8/05/2023	9/05/2023	10/05/2023	11/05/2023	12/05/2023	13/05/2023	14/05/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
APIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	18/05/2023	19/05/2023
BALBOA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	18/05/2023	19/05/2023

JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023	19/05/2023	20/05/2023	21/05/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
BELEN 1						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	25/05/2023	26/05/2023
BELEN 2						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	1/06/2023	2/06/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	22/05/2023	23/05/2023	24/05/2023	25/05/2023	26/05/2023	27/05/2023	28/05/2023		
J1PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
GUATICA	7:00 a 16:00								26/05/2023
LA CELIA	7:00 a 16:00								26/05/2023
MARSELLA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	1/06/2023	2/06/2023
MISTRATO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	1/06/2023	2/06/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	29/05/2023	30/05/2023	31/05/2023	1/06/2023	2/06/2023	3/06/2023	4/06/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
PUEBLO RICO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	8/06/2023	9/06/2023
QUINCHIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	8/06/2023	9/06/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	5/06/2023	6/06/2023	7/06/2023	8/06/2023	9/06/2023	10/06/2023	11/06/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
SANTUARIO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	15/06/2023	16/06/2023
APIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	15/06/2023	16/06/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	12/06/2023	13/06/2023	14/06/2023	15/06/2023	16/06/2023	17/06/2023	18/06/2023		
J1PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J7PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
BALBOA	7:00 a 16:00								16/06/2023
BELEN 1	7:00 a 16:00								16/06/2023
BELEN 2						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	22/06/2023	23/06/2023
GUATICA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	22/06/2023	23/06/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	19/06/2023	20/06/2023	21/06/2023	22/06/2023	23/06/2023	24/06/2023	25/06/2023		
J1PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J2PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
LA CELIA	7:00 a 16:00								23/06/2023
MARSELLA	7:00 a 16:00								23/06/2023
MISTRATO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	29/06/2023	30/06/2023
PUEBLO RICO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	29/06/2023	30/06/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	26/06/2023	27/06/2023	28/06/2023	29/06/2023	30/06/2023	1/07/2023	2/07/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
QUINCHIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	6/07/2023	7/07/2023
SANTUARIO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	6/07/2023	7/07/2023

JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	3/07/2023	4/07/2023	5/07/2023	6/07/2023	7/07/2023	8/07/2023	9/07/2023		
J1PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
APIA	7:00 a 16:00								7/07/2023
BALBOA	7:00 a 16:00								7/07/2023
BELEN 1						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	13/07/2023	14/07/2023
BELEN 2						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	27/07/2023	28/07/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	10/07/2023	11/07/2023	12/07/2023	13/07/2023	14/07/2023	15/07/2023	16/07/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
GUATICA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	27/07/2023	28/07/2023
LA CELIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	27/07/2023	28/07/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	20/07/2023	21/07/2023	22/07/2023	23/07/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		7:00 a 16:00				
MARSELLA				7:00 a 16:00					28/07/2023
MISTRATO				7:00 a 16:00					4/08/2023
PUEBLO RICO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	27/07/2023	28/07/2023
QUINCHIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	3/08/2023	4/08/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	24/07/2023	25/07/2023	26/07/2023	27/07/2023	28/07/2023	29/07/2023	30/07/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
SANTUARIO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	3/08/2023	4/08/2023
APIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	10/08/2023	11/08/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	31/07/2023	1/08/2023	2/08/2023	3/08/2023	4/08/2023	5/08/2023	6/08/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
BALBOA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	10/08/2023	11/08/2023
BELEN 1						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	10/08/2023	11/08/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	7/08/2023	8/08/2023	9/08/2023	10/08/2023	11/08/2023	12/08/2023	13/08/2023		
J1PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
BELEN 2	7:00 a 16:00								18/08/2023
GUATICA	7:00 a 16:00								11/08/2023
LA CELIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	17/08/2023	18/08/2023
MARSELLA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	17/08/2023	18/08/2023

JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	9/10/2023	10/10/2023	11/10/2023	12/10/2023	13/10/2023	14/10/2023	15/10/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
BELEN 2						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	19/10/2023	20/10/2023
GUATICA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	19/10/2023	20/10/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	16/10/2023	17/10/2023	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023	21/10/2023	22/10/2023		
J1PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J7PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
LA CELIA	7:00 a 16:00								20/10/2023
MARSELLA	7:00 a 16:00								20/10/2023
MISTRATO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	26/10/2023	27/10/2023
PUEBLO RICO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	26/10/2023	27/10/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	23/10/2023	24/10/2023	25/10/2023	26/10/2023	27/10/2023	28/10/2023	29/10/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
QUINCHIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	2/11/2023	3/11/2023
SANTUARIO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	2/11/2023	3/11/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	30/10/2023	31/10/2023	1/11/2023	2/11/2023	3/11/2023	4/11/2023	5/11/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
APIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	9/11/2023	10/11/2023
BALBOA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	9/11/2023	10/11/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	6/11/2023	7/11/2023	8/11/2023	9/11/2023	10/11/2023	11/11/2023	12/11/2023		
J1PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
BELEN 1	7:00 a 16:00								10/11/2023
BELEN 2	7:00 a 16:00								10/11/2023
GUATICA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	16/11/2023	17/11/2023
LA CELIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	16/11/2023	17/11/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	13/11/2023	14/11/2023	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	18/11/2023	19/11/2023		
J1PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	07:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J4PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J5PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
MARSELLA	7:00 a 16:00								17/11/2023
MISTRATO	7:00 a 16:00								17/11/2023
PUEBLO RICO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	23/11/2023	24/11/2023
QUINCHIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	23/11/2023	24/11/2023
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	20/11/2023	21/11/2023	22/11/2023	23/11/2023	24/11/2023	25/11/2023	26/11/2023		
J1PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J2PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J3PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J4PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00		
J5PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J6PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
J7PMCG	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00				
SANTUARIO						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	30/11/2023	1/12/2023
APIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	30/11/2023	1/12/2023

JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	22/01/2024	23/01/2024	24/01/2024	25/01/2024	26/01/2024	27/01/2024	28/01/2024		
J1PMCG	7:00 a 16:00								
J2PMCG	7:00 a 16:00								
J3PMCG	7:00 a 16:00								
J4PMCG	7:00 a 16:00								
J5PMCG	7:00 a 16:00								
J6PMCG	7:00 a 16:00								
J7PMCG	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00						
BELEN 1						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	1/02/2024	2/02/2024
BELEN 2						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	8/02/2024	9/02/2024
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	COMPENSATORIO	COMPENSATORIO
	29/01/2024	30/01/2024	31/01/2024	1/02/2024	2/02/2024	3/02/2024	4/02/2024		
J1PMCG	7:00 a 16:00								
J2PMCG	7:00 a 16:00	07:00 a 16:00	07:00 a 16:00						
J3PMCG	7:00 a 16:00								
J4PMCG	7:00 a 16:00								
J5PMCG	7:00 a 16:00								
J6PMCG	7:00 a 16:00								
J7PMCG	7:00 a 16:00								
GUATICA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	8/02/2024	9/02/2024
LA CELIA						7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	8/02/2024	9/02/2024

DATOS ESTADÍSTICOS DE ASIGNACION DE TURNOS

DESPACHO	TURNOS FDS
APIA	9
BALBOA	9
BELEN 1	9
BELEN 2	10
GUATICA	10
LA CELIA	10
MARSELLA	9
MISTRATO	9
PUEBLO RICO	9
QUINCHIA	9
SANTUARIO	9

DESPACHO	TURNOS SEMANA	SEMANA SANTA	TOTAL SEMANA
J1PMCG	17	0	17
J2PMCG	17	0	17
J3PMCG	18	0	18
J4PMCG	18	0	18
J5PMCG	0	0	0
J6PMCG	17	1	18
J7PMCG	17	1	18

DESPACHO	DISPONIBILIDAD	DISPO. ESTRUCT FDS
J1PMCG	8	8
J2PMCG	9	9
J3PMCG	8	8
J4PMCG	8	8
J5PMCG	0	0
J6PMCG	9	9
J7PMCG	9	9

JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	13/11/2023	14/11/2023	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	18/11/2023	19/11/2023
D.BRADAS 1		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
D.BRADAS 2		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
SANTA ROSA		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	20/11/2023	21/11/2023	22/11/2023	23/11/2023	24/11/2023	25/11/2023	26/11/2023
D.BRADAS 1	7:00 a 16:00						
D.BRADAS 2	7:00 a 16:00						
SANTA ROSA	7:00 a 16:00						
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	27/11/2023	28/11/2023	29/11/2023	30/11/2023	1/12/2023	2/12/2023	3/12/2023
D.BRADAS 1	7:00 a 16:00						
D.BRADAS 2	7:00 a 16:00						
SANTA ROSA	7:00 a 16:00						
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	4/12/2023	5/12/2023	6/12/2023	7/12/2023	8/12/2023	9/12/2023	10/12/2023
D.BRADAS 1	7:00 a 16:00						
D.BRADAS 2	7:00 a 16:00						
SANTA ROSA	7:00 a 16:00						
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	11/12/2023	12/12/2023	13/12/2023	14/12/2023	15/12/2023	16/12/2023	17/12/2023
D.BRADAS 1	7:00 a 16:00						
D.BRADAS 2	7:00 a 16:00						
SANTA ROSA	7:00 a 16:00						
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023	21/12/2023	22/12/2023	23/12/2023	24/12/2023
D.BRADAS 1	7:00 a 16:00						
D.BRADAS 2	7:00 a 16:00						
SANTA ROSA	7:00 a 16:00						
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	25/12/2023	26/12/2023	27/12/2023	28/12/2023	29/12/2023	30/12/2023	31/12/2023
D.BRADAS 1		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
D.BRADAS 2		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
SANTA ROSA		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1/01/2024	2/01/2024	3/01/2024	4/01/2024	5/01/2024	6/01/2024	7/01/2024
D.BRADAS 1		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
D.BRADAS 2		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
SANTA ROSA		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	8/01/2024	9/01/2024	10/01/2024	11/01/2024	12/01/2024	13/01/2024	14/01/2024
D.BRADAS 1		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
D.BRADAS 2		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
SANTA ROSA		7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00	7:00 a 16:00		
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	15/01/2024	16/01/2024	17/01/2024	18/01/2024	19/01/2024	20/01/2024	21/01/2024
D.BRADAS 1	7:00 a 16:00						
D.BRADAS 2	7:00 a 16:00						
SANTA ROSA	7:00 a 16:00						
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	22/01/2024	23/01/2024	24/01/2024	25/01/2024	26/01/2024	27/01/2024	28/01/2024
D.BRADAS 1	7:00 a 16:00						
D.BRADAS 2	7:00 a 16:00						
SANTA ROSA	7:00 a 16:00						
JUZGADO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	29/01/2024	30/01/2024	31/01/2024	1/02/2024	2/02/2024	3/02/2024	4/02/2024
D.BRADAS 1	7:00 a 16:00						
D.BRADAS 2	7:00 a 16:00						
SANTA ROSA	7:00 a 16:00						

DATOS ESTADISTICOS DE ASIGNACION DE TURNOS

DESPACHO	TURNOS
D.BRADAS 1	18
D.BRADAS 2	17
SANTA ROSA	17